

# Ciento setenta y dos años de vida del Hospital de la Concepción de Badajoz: de 1564 a 1736

(CONTINUACION)

## REGIDORES DEL HOSPITAL DE LA PIEDAD

Además de los que hemos indicado, que lo eran de los dos Hospitales, hemos creído oportuno recoger los tres nombres siguientes que sólo pertenecían al de la Antigua Piedad, enclavado, como es sabido, en el Campo de San Juan:

1. *Don Alonso de Morales de Guzmán*; 6-I-1698...4-V-1712.
2. *Don Joseph de Morales y Guzmán*; 22-VII-1700...21-I-1709.
3. *Don Juan Chapín Grajera*; 6-VII-1705...4-V-1712.

### 3.—MAYORDOMOS

Representan la administración real y efectiva de la Cofradía y del Hospital; como todos los cargos son nombrados y reciben órdenes de los Regidores reunidos en Cabildo al que ellos tienen obligación de asistir, aunque frecuentemente la incumplen, son con mucho los que perciben más pingües emolumentos.

Durante los años del xvi que alcanza nuestra fuente, y hasta mediados del xvii el Mayordomo suele ser un memestral acomodado, zurrador, pintor, etc., pero desde mediados de esta última centuria vienen a ser clérigos; los primeros resultan, a veces, "alcanzados" en sus cuentas; los segundos son ellos los que "alcanzan" al Hospital hasta llegar a la situación deprimidamente de 1670, en que se llega a una verdadera bancarrota del

Hospital como tal Hospital, pues así puede llamarse a la decisión de no admitir pobres enfermos mientras no se le liquide al Mayordomo Sebastián de Aldana, Notario Mayor del Obispado, el aproximadamente medio millón de reales en que la institución queda alcanzada según las cuentas rendidas por aquél. Pero sigamos el orden cronológico.

El primer Mayordomo que aparece en nuestro texto, iniciado como sabemos con el Cabildo de 8 de Diciembre de 1564, es *Alonso Pérez de la Plata*, que percibe un salario de 3.000 maravedís al año; en la sesión de 13 de Mayo de 1565 se despide del cargo "por ciertas causas que le mueven", estando dispuesto a dar cuenta de su gestión; en la misma sesión se nombra como sucesor a

*Rodrigo Yáñez*, a veces escrito "Rodríguez"; zurrador, con el salario de 4.500 maravedís, que poco antes de su cese se le aumentó hasta 5.250.

Operación clave de la vida económica de la institución era la de tomar las cuentas al mayordomo; el texto que publicamos sólo alude frecuentemente a esta diligencia en el sentido de nombrar a dos Regidores como Comisarios para que la verifiquen; por eso nos pareció prometedor el encabezamiento del acta de la sesión de 8 de Diciembre de 1569, en el que se dice que se reunieron "para tomar e tomaron cuenta a Rodrigo Yáñez, Mayordomo del año pasado, la cual se tomó en la forma siguiente": pero luego se quedó en blanco el resto de esta cara y la siguiente; lamentable omisión burocrática; Rodríguez fue reelegido en el Cabildo de 8 de Diciembre de 1576 y sin que sepamos la causa, en la reunión del mismo día de la Concepción del año siguiente es nombrado

*Alonso de la Parra* que, aunque con cierta resistencia de los capitulares, desempeñó el cargo durante seis años. Ya su nombramiento en la sesión de 8 de Diciembre de 1577, con el bonito sueldo de 6.000 maravedís "y con que dé fianzas", tuvo la oposición del Regidor Francisco Martín, que propuso para el cargo a un tal Bernardino Salgado, porque lo tiene por "hombre hábil y suficiente". En la reelección de 7 de Diciembre de 1578 se advierte que se hace con la condición de que "dé fianzas en el término de 15 días a la Mayordomía y alcance que se

le hiciere". Debía de ser Alonso de la Parra hombre "de pluma", tal vez Procurador o solicitador, según el acuerdo siguiente tomado en la sesión de 7 de Agosto de 1580: "Acordose que por cuando Alonso de la Parra, Mayordomo de esta Casa, va a la ciudad de Granada a ciertos negocios, que porque entienda en el pleito que esta Casa trata con Francisco Hernández del Alamo, que se le dé para ayuda de costa real y medio cada día y estad<sup>a</sup> y vuelta"; no pudo realizar la gestión y en el Cabildo de 9 de Octubre siguiente se afirma que por estar el Mayordomo imoedido "va a Granada Francisco Cantor "cométese al Sr. Ldo. Francisco Pérez, Regidor para que trate con el susodicho que entienda en este pleito y le dé lo que le pareciere porque lo solicite y haga ver".

El ajustar las cuentas al Mayordomo no era tarea fácil.

En la sesión de 22 de Julio de 1581 se toma el siguiente acuerdo:

"Y estando juntos y congregados, dijeron y mandaron se notifique al Mayordomo de esta Casa que todos los marvds. que tiene de limosnas y de otras cosas que tenga en su poder, los dé y entregue dentro de ocho días al señor Juan Hernández Créspite, Regidor —que como sabemos era analfabeto— para que juntos esta Casa y Regidores, vea lo que hay para que se eche en cosas que gane a esta Casa, y que se comete la cuenta a los..." Se dejó de escribir y esta indeterminación y la nota marginal de "No se trata de esto, sino de la siguiente", nos hace sospechar que aunque la mentalidad del Cabildo era la necesidad de controlar al Mayordomo, no se decidía a tomar una resolución formal y efectiva. Lo siguiente citado estaba en relación con la herencia de Francisco Sánchez Triguero, de lo que tratamos en el capítulo de "Cuentas y bienes del Hospital"; el Mayordomo Alonso de la Parra pagaba censos a la institución por fincas rústicas y urbanas de su propiedad.

En 8 de Diciembre de 1582 se le vuelve a nombrar con el mismo salario de 6.000 maravedís y con la severa advertencia de que "el susodicho dentro de quince días primeros siguientes dé fianzas del dicho oficio de Mayordomo de que dará cuenta con pago cada y cuando que se le pidiere, donde no, que pasa-

dos los quince días, se pueda nombrar Mayordomo que sirva al dicho Hospital.

En el mismo Cabildo se toma también el siguiente acuerdo, que pone aún más de manifiesto la situación de tirantez y desconfianza con el Mayordomo: "Acordóse por los Sres. Regidores que se le notifique a Alonso de la Parra, Mayordomo, que dentro de quince días dé otorgada escritura de fianza de los cien ducados que dió a censo, sin orden ni mandado de los dichos Sres. Regidores a Pero Vázquez Villanueva, o los dé y entregue en el dicho término a los dichos Regidores para que los empleén, y el demás alcance que le fué hecho de que tiene el dicho Hospital cédula contra él, firmada de su nombre, la cual cédula está en poder del Sr. Juan Venegas."

Estas cuentas, en que resulta alcanzado debían de ser del año 1581, porque las del 82 están sin rendir en 2 de Febrero de 1583, según el siguiente acuerdo de dicho día: "que para el domingo primero venidero, que se contarán 6 días de este mes de febrero, el Mayordomo dé la cuenta y se hallen los Sres. Regidores a ella, y que se le notifique al Mayordomo que no falte", y, efectivamente, fue notificado por el Escribano, lo que prueba que no estaba presente.

En 8 de Febrero del mismo año las cosas siguen igual: "Acordóse que por cuanto están las cuentas del año que cumplió por Ntra. Sra. de Concepción por tomar, que se le tomen al Moyord.º y se le notifique las dé para el domingo primero venidero... para tomar la dicha cuenta se nombra a los Sres. Ldo. Macías de Porras —el más acreditado Abogado de Badajoz en aquella época—, Juan Venegas; Francisco Martín y Bartolomé Martín Crespo."

Al Cabildo de 15 de Agosto de 1583 asiste nuestro Mayordomo, sobre cuya gestión en el Hospital se toma el acuerdo siguiente:

"*Visita de los bienes de la Casa.* — Tratóse entre los Sres. Regidores que se le tome cuenta al Mayord.º de los bienes y hacienda de la Casa y se visite la ropa de ella y cométese a los Sres. Ldo. Porras y Juan Venegas y Francisco Crespo, lo cual se ha de hacer en los días de fiesta que comenzarán a correr

desde el primero domingo que viene que será a 21 días del mes de agosto de este dicho año.”

La situación tomaría muy mal cariz para Alonso de la Parra y en el Cabildo para nombramiento de cargos de 8 de Diciembre de 1583 se le sustituye por *Alvaro del Pino*, “vecino de esta ciudad”, con igual salario de 6.000 mrvds. y con el consiguiente aditamento y condición de “que dentro de 15 días siguientes el susodicho dará fianzas a contento de los Regidores y que se obliga a dar cuenta con pago de todos los bienes y rentas que cobraren y se le entregaren cada y cuando que le fuere pedido darlas, y no dándolas en el dicho término se pueda nombrar otro Mayordomo.”

Alonso de la Parra salió debiendo al Hospital, o sea, “alcanzado” en una cantidad cuya cuantía desconocemos; así se muestra en el acuerdo siguiente de la sesión de 4 de Noviembre de 1584:

“Acordóse que el presente Escribano hable a Alonso de la Parra y le diga pague el alcance que debe dentro de ocho días y le aperciba que pasados e no lo pagando, se le ejecutará por el dicho alcance.”

*Alvaro del Pino* fue sucesivamente reelegido desde citado año de 1583 hasta su fallecimiento, ocurrido entre 8 de Diciembre de 1592, en que se le vuelve a reelegir, y 4 de Abril de 1593, en que se le nombra sucesor.

A partir de 8 de Diciembre de 1587 se le aumenta su salario en 1.500 maravedís para que con esos cuatro ducados pague a un cobrador; en 25 de Julio de 1591 este cobrador era un tal Pero Sánchez, cerrajero, que en esta fecha está enfermo.

A Alonso del Pino le sucede *Marcos de Trejo*, pintor, que desempeñó durante tres años el cargo, al que renunció; realizó importantes tareas y gozó de prestigio; veamos los acuerdos correspondientes:

En el Cabildo reunido al efecto en 4 de Abril de 1593, los Regidores “digeron que por quanto Alvaro del Pino, Mayordomo que fué del dicho Hospital, es muerto, que en su lugar nombraban e nombraron por tal Mayord.º de él a Marcos de Trejo, pintor, vecino de esta dicha ciudad, para que como tal administre, cobre sus rentas e bienes e dé de comer a los en-

fermos que en él están y estuvieren, según el dicho Alonso del Pino lo podía hacer, e para esto e poder dar a censo los bienes del dicho Hospital e administrarlos, mandaron se otorgue poder en forma e así lo proveyeron e mandaron. E luego los dichos Regidores cometieron el entrego que se ha de hacer al dicho Mayordomo de las ropas, escrituras e demás bienes del dicho Hospital a los dichos Ldo. Zafra Ortega e Hernando Lorenzo del Aguila.”

Al activo administrador-artista por una parte se le conceden más prerrogativas y por otra parece se tiende a favorecerlo económicamente; unos días después de su nombramiento, en 2 de Mayo de 1593 ...“los dichos Regidores digeron que nombraban e nombraron y señalaron a Marcos de Trejo, pintor, Mayrd.º de este Hospital de salario por cada un año de los que usare el dicho Oficio 24 ducados —9.000 mrvds.— de los cuales ha de pagar al cobrador e solicitador de los pleitos o hacerlo él por su persona, y este salario ha de correr e corre desde el día que se le dió poder para la administración”. En la reelección de 8 de Diciembre del mismo año 1593 se vuelve a hablar de sólo 20 ducados, de los que ha de pagar al cobrador sin mencionarse al solicitador.

El acuerdo de 11 de Septiembre de 1594 nos interesa por más de un motivo; dice así: “Que por cuanto Marcos de Trejo, Mayord.º, se ocupó un mes en concertar y poner en orden los censos de la Casa y en registrarlos ante el *Escribano de Censos* —verdadero precedente del Registro de la Propiedad— que es ocupación a que no tenía obligación por razón de su oficio de Mayordomo, acordaron e mandaron que de la roza del Hospital por la ocupación que tuvo se le den al dicho Mayord.º 80 reales a)demás de su salario los cuales se le bajen de las cuentas que hoy se le ha hecho la cuenta”; al margen, la cantidad de la gratificación en números romanos y en maravedís.

En la elección de oficios de 11 de Diciembre de 1594 resulta reelegido, haciéndosele la siguiente observación: “Otro si se le mandó al dicho Marcos de Trejo, Mayord.º, apareje y tenga en orden sus papeles para dar la cuenta de lo que ha sido a su cargo por razón del dicho oficio de Mayord.º que ha usado el año próximo pasad”.; en Julio del año siguiente de 1595 aún no se habían rendido las consabidas cuentas.

En la elección de 8 de Diciembre de 1595, cuando ya Marcos de Trejo había presentado la dimisión, parece ser que existía cierta diferencia de criterio en cuanto a la persona que lo habría de sustituir, viniéndose a una votación, en la que los seis Regidores lo hicieron a favor de *Martín Alonso Crespo*, "con que dé fianza a contento de los Oficiales para dar la cuenta y pagar lo que fuere a su cargo".

En el mismo día se acordó que "Marcos de Trejo, Mayordomo que ha sido, sirva el dicho oficio hasta fin de este mes de XII y entonces dé cuenta de lo que fuere a su cargo, y desde el día de Año Nuevo, principio del año 1596 entre en el servicio el dicho *Martín Alonso* que de presente ha sido nombrado".

Sin embargo, la posición de *Martín Alonso* no era muy estable, tomándose nueve días después, el 17 de Diciembre de 1595, el siguiente acuerdo, que aclara algo la situación y que dice así:

"En este Cabildo se acordó que por quanto el día de Ntra. Sra. de Concepción se eligió por Mayordomo de esta Casa a *Martín Alonso Crespo*, vecino de esta ciudad, respecto de que no lo ría ser Marcos de Trejo, y por servir el dicho Marcos de Trejo el dicho oficio en mucha utilidad del Hospital, se le ha pedido e requerido no se despida, sino que haga el oficio de Mayordomo como lo ha hecho hasta ahora y él, por servir al Hospital, quiere quedarse por ahora por Mayord.º; por tanto, que en el entre-tanto que el dicho Marcos de Trejo quiera ser tal Mayord.º del Hospital, acordaron que se quede por tal Mayord.º e que el nombramiento hecho en el dicho *Martín Alonso* se suspende por ahora hasta que otra cosa se provea."

El capitular *Alonso García del Alamo* se negó a firmar el acta, sin duda por disconformidad con esta continuación de Marcos de Trejo o por afecto a *Martín Alonso*, pues no creemos fuese motivada esta negativa por el otro acuerdo votado en la sesión, que fue una rebaja del censo que por una casa del Hospital pagaba el también pintor *Sebastián Salguero*.

De todas formas, el asunto se resolvió pocos días después con el nombramiento definitivo de *Martín Alonso*, que parece ser estaba bien relacionado. En efecto, en la sesión de 1 de Enero de 1596 los Regidores "dijeron que por quanto este año

que corre, desde el día de Ntra. Sra. de la Concepción del año 1595, hasta otro tal día de este año de 93, se nombró por Mayordomo para cobrar la hacienda del dicho Hospital y administrar el dicho Hospital a Martín Alonso Crespo, vecino de esta dicha ciudad, con que diese fianza para dar cuenta de la dicha hacienda que fuere a su cargo, y el susodicho en este Cabildo ha nombrado por su fiador a Bartolomé Doblado, labrador, Familiar del Santo Oficio, vecino de esta Ciudad. por tanto, dijeron que recibiendo por fiador al dicho Bartolomé Doblado y haciendo la dicha fianza, se le da poder para que use el dicho oficio y conbre los bienes y hacienda del dicho Hospital y haga lo demás que convenga según y cómo lo han hecho los demás Mayordomos". A continuación, diligencia del Escribano de quedar en su registro la fianza contenida en el acuerdo "de arriba".

No lo fue nada más que un año, el de 1596 y al final del mismo, en la solemne sesión de 8 de Diciembre los Regidores orillaron el escabroso asunto del nombramiento de Mayordomo y lo suspendieron hasta "que se dé cuenta a S. S.<sup>a</sup> el Provisor —y dé parecer". Pocos días después, el 30 de Diciembre, fue nombrado *Juan Martín, toquero* —que hacía tocas—; reelegido en 8 de Diciembre de 1597, fue solemnemente ratificado en el Cabildo de 1 de Enero de 1598, reunido expresamente para ello, asignándole el respetable salario de 30 ducados, sin que sea a su cargo pagar al cobrador, lo que hará el Hospital, y ratificándole los plenos poderes acostumbrados. Fue vuelto a elegir en 8 de Diciembre de 1598, pero por aquellos días renunció por falta de tiempo; es el último artesano que desempeña el cargo en el tiempo que abarca nuestra fuente de información; en lo sucesivo lo será por sacerdotes.

Nombramiento de Mayordomo en *Juan Díaz Chamizo*.—En el Cabildo de 10 de Enero de 1599 los Regidores... "dijeron que por cuanto Juan Martín, Mayord." que ha sido del dicho Hospital, se ha despedido del dicho cargo por ser hombre ocupado, por tanto dijeron que nombraban y nombraron y eligieron por Mayord.<sup>o</sup> del dicho Hospital y Cofradía de él por todo este año y por el tiempo que fuere la voluntad del Hospital a Juan Díaz, clérigo, presbítero, vecino de esta ciudad, y en nombre del dicho Hospital dieron poder al dicho Juan Díaz para que admi-



nistre los bienes y rentas del dicho Hospital y cobre y reciba todos los marvds. y otras cosas que al dicho Hospital se le deben y debieren en cualquier manera y de ello dé cartas de pago, finiquito y lasto e hacer sobre ello todas las diligencias que convengan, el cual poder le dieron con libre y general administración...". El dicho Juan Díaz aceptó este poder y lo firmó. El clérigo Juan Díaz Chamizo desempeñó el cargo hasta su muerte, ocurrida el 19 de Marzo de 1638, o sea, durante más de treinta y siete años; cada año era reelegido y cada año se nombraban dos Regidores que le tomasen las cuentas.

Citemos algunos acuerdos de este largo período que afecten directamente al cargo:

En la reelección de 5 de Febrero de 1606 se le asigna un salario de 34 *ducados*. En 18 de Diciembre de 1622 se le nombra como cobrador a un Juan Martín; se le insta con frecuencia a que apremie a los deudores al Hospital; así, en 21 de Enero de 1623 se acuerda "Que por cuanto se están debiendo de atrasos a este Hospital muchas pensiones, unas que se han perdido, otras que por descuido no se han cobrado, acordaron se notifique al Mayordomo haga diligencias en la cobranza para que en las cuentas que se le tomaren se le haga cargo y descargo de lo que fuere jurídico". En la reelección de 25 de Enero de 1626 se le asigna un salario de 400 *reales*, 26 más de lo que ganaba hasta entonces; en el mismo Cabildo "cométese la cuenta del año pasado y la del año antes a los señores Antonio Sánchez Jaramillo y al señor Licenciado Pedro de Silva para que la tomen luego al Mayordomo y se le encargo al dicho Mayord.º la cobranza de las pensiones, que haga diligencias".

Al fallecimiento del clérigo Juan Díaz Chamorro, ocurrido, como hemos dicho, el 18 de Marzo de 1638, su sustitución se hizo difícil, como demuestran los siguientes acuerdos y diligencias que hubo que realizar para ello.

23-III-1638: "Que por cuanto Juan Díaz Chamorro, Presbítero, Mayordomo que fué de este Hospital, es difunto y en su lugar nombraron a Bartolomé Suárez Tablero, Pbro., en 19 de este presente mes y año, que fué el mismo día que murió el dicho Juan Díaz, y habiéndose ordenado y mandado por los dichos Sres. Regidores que el dicho Juan Román, Regidor, y el

Ldo. Matías Sánchez, Cura de esta Parroquia, fuesen a pedirle que lo aceptase, el cual no lo quiso aceptar, en su lugar, y por falta del dicho Juan Díaz, nombraron por Mayordomo del dicho Hospital al Ldo. Melchor López Bueno, Presbítero, vecino de esta ciudad, por el tiempo que fuere la voluntad de los dichos Regidores que son y fueren del dicho Hospital, con que primero y ante todas cosas, dé fianzas abonadas, por dar cuenta con cargo de la renta y demás bienes que cobraren pertenecientes a este Hospital y de los demás bienes, semovientes, ganados y menaje y ropa que se le entregare y que habiendo aceptado y dado las dichas fianzas, se le dará por poder para la dicha administración y mayordomía.”

También declinó el nombramiento el Licenciado López Bueno y la crisis no se resuelve hasta el 13 de Mayo del mismo año de 1638, fecha del siguiente acuerdo: “Por cuanto por muerte de Juan Díaz Chamizo, Mayrd.º que fué de este Hospital, se nombró por tal Myord.º a Melchor López Bueno, Pbro., el cual por ser Cura en la Parroquia de Santa María y ser muy ocupado, y por otras causas, se ha excusado de usar el dicho oficio. Por tanto todos de conformidad dijeron que nombraban y nombraron por Mayrd.º del dicho Hospital a *Diego García Vilares*, Presbítero, vecino de esta ciudad, con el salario ordinario y con que primero dé fianzas al dicho oficio a satisfacción de los dichos Regidores.” Vilares desempeñó el cargo durante diez años, o sea, hasta 1648 en que murió: a poco de tomar posesión se inició la guerra de Secesión de Portugal, que deja sentir sus calamitosos efectos en todos los ámbitos de la vida badajocense, como nos lo muestra en relación con nuestro tema el siguiente acuerdo de la sesión de 8 de Diciembre de 1644:

“Y que se tomen las cuentas a Diego García Vilares, Mayrd.º, del tiempo que no la ha dado, de la Mayordomía de este Hospital, y para ello nombran por Contador a los Sres. don Alonso de Zafra y Juan Román con asistencia del dicho Antonio Gómez —Procurador y Notario de Hospital— haciéndolo con brevedad por haber muchos días que no se toman y para que se sepa la hacienda que hay de presente y la que ha venido en quiebra por los sucesos de la Guerra de Portugal y que asimismo se sepa en qué se distribuyó los mrvds. procedidos de las

vacas que se vendieron de este Hospital y con qué acuerdo se distribuyó y gastó"... "Otro si acordaron que el Mayord.º dé relación jurada y firmada de la ropa que de presente tiene el dicho Hospital que están a su cargo para que se sepa el estado que tiene y mandaron se haga notorio este acuerdo al Mayrd.º y Casera".

A la muerte de Vilares se reunió extraordinariamente el Cabildo en 18 de Agosto de 1648, al que sólo asistieron dos Regidores, acordándose "...que por cuanto Diego García Vilares, Pbro., Mayord.º que fué del dicho Hospital, es muerto, y conviene nombrar Mayord.º que use el dicho oficio y los demás Regidores del dicho Hospital están ausentes —a causa de la guerra— y su venida no se espera tan de próximo, nombraban y nombraron desde hoy por tal Mayord.º a *Juan Rastrollo Mexía*, Pbro., vecino de esta ciudad, el cual dé fianzas a la dicha Mayordomía y dadas se le entreguen los bienes y escrituras y demás cosas que se han entregado a sus antecesores y le señalaron de salario 400 reales en cada un año."

El Presbítero Rastrollo Mexía desempeñó el cargo hasta finales de 1651, en que renunció según el acuerdo de 28 de Enero de 1652: "Y atento a que el Ldo. Juan Rastrollo, Pbro., ha significado y pedido no puede asistir al servicio de dicha Cofradía y Hospital, y que en su lugar nombren otro Mayord.º acatando a su pedimento, en su lugar dijeron nombraban y nombraron a *Mateo Vázquez de Trejo*, Pbro. vecino de esta ciudad, al cual le nombran por un año más o menos, el tiempo que dichos Sres. Regidores gustaren, y para que lo pueda usar y ejercer según y en la forma que los demás antecesores, le daban y dieron poder en bastante forma para que haga y cobre todos los bienes y rentas de dicho Hospital, rija y administre todos sus bienes según y en la forma que a dicho Hospital convenga y le nombraron el salario que se acostumbra dar a semejantes Mayordomos, y le mandaron lo acepte y dé la fianza que tiene obligación; cuatro años después aun no había dado las consabidas fianzas; ejerció el cargo durante más de diez años, hasta julio de 1662."

En 8 de Diciembre de 1663 es nombrado Myord.º Sebastián de Aldana, Presbítero y Notario Mayor del Obispado; en el

Hospital desempeñará también los cargos de Procurador y Notario, cuando menos así se hace constar en la reelección de 8 de Diciembre de 1668.

15 de Julio de 1670: En esta fecha clave se pone de manifiesto y toma carácter jurídico la caída vertical de nuestra Institución, al menos como Hospital; así lo declara su representante en el aspecto económico, al que no se puede considerar, claro es, responsable único de la situación, aunque tampoco podemos evitar que pase por nuestra mente la "eficaz" actuación que tuvo en la quiebra. El caso es que el Presbítero Sebastián de Aldana, también Escribano y Procurador de la casa, reúne en citada fecha a los Regidores en las "casas de su morada y, hablando en primera persona, se expresa en los siguientes términos: "...estando reunidos en las casas de mi morada los Sres. Iñigo de Arguello Carvajal... para efecto de nombrar Mayord.<sup>o</sup> que entre a servir dicho Hospital y tomar resolución en aprobar las cuentas que he dado yo, el dicho Notario, como Mayordomo que he sido del dicho Hospital en los ocho años que lo he sido y daré en forma para la satisfacción del alcance que en dichas cuentas hice de todo el dicho tiempo, y poniendo en ejecución todo lo susodicho, acordaron y determinaron lo siguiente: =Acordaron que por cuanto yo, el dicho Sebastián de Aldana, alcanzo al dicho Hospital en 488.060 marvds., como consta de las cuentas que se otorgaron hoy día de la fecha, los cuales no se le pueden pagar en contado de presente, que se pida licencia al Sr. Provisor para poderlos tomar y cargar a censo sobre los bienes y réditos del dicho Hospital generalmente y especial sobre los que yo, el dicho Sebastián de Aldana expresare, y que por esta razón y por la mucha devoción que yo, el dicho Sebastián de Aldana, he tenido y tengo a la Virgen Sama, de la Concepción, que me tengo de obligar a ser Mayordomo del dicho Hospital por cuatro años durante los días de mi vida primeros siguientes, sin llevar salario por la dicha ocupación y trabajo de tal Mayordomo y que sólo se me haya de dar lo que rentare la casa que está en el dicho Hospital para poder pagar a la persona que me cobrare dicha renta. Y en esta conformidad dichos Sres. Regidores hicieron este acuerdo y determinaron tomar y cargar dicho censo a favor del dicho Sebastián de

Aldana y sus herederos y poseedores con calidad de que se le ha de poder ir redimiendo a pedazos, como son de ciento en ciento y de ahí para arriba todo lo que más pudiere el dicho Hospital y que se pida licencia al Sr. Provisor.= Y así mismo he de servir de Procurador yo el dicho Sebastián de Aldana, mientras fuere tal Procurador, al dicho Hospital de gracia porque se la hago por vía de limosna y devoción que le tengo al dicho Hospital, y que se me da poder a mí y a mi hermano Thomás de Aldana del seguimiento de todos los pleitos que tuviere y de aquí adelante se le ofrecieren al dicho Hospital y de pedir al Sr. Provisor la licencia de suso contenida y hacer las demás diligencias necesarias" ... "Y asimismo acordaron que, como está determinado y de nuevo determinan, en el interim que no se me *satisficere* a mí, el dicho Sebastián de Aldana el dicho alcance, *no se hayan de curar en el dicho Hospital enfermo alguno.*" Estas últimas frases destacadas son nuestras, que bien creemos que merece señalarlo.

Tres años después Sebastián de Aldana se excusa de la obligación de la Mayordomía; en efecto, reunido el Cabildo también en su oficina, los señores Regidores "dijeron que por quanto el dicho Sebastián de Aldana les ha pedido y suplicado a sus mercedes se sirvan de exonerarle y librarle de la obligación que tiene hecha de servir dicha mayordomía cuatro años y éste, como cumplirá por día de San Juan que viene de 1674, por quanto se hallaba con muchas ocupaciones originadas de dicho oficio de Notario mayor y Secretario del Cabildo Eclesiástico, ya no podía cumplir como deseaba en dicha su mayordomía.=Sus mercedes, dichos Caballeros regidores, atendiendo a ser cierto lo referido, y justa la petición del dicho Sebastián de Aldana, dijeron que por lo que les toca y en nombre del dicho Hospital, y como mejor pueden y ha lugar en Derecho, le daban y dieron por libre de la obligación de ser tal Mayord.º en el último año que le falta de los cuatro que van dichos sin que el susodicho quede obligado por su parte a cosa alguna, ni a dar cuentas de dicha mayordomía, si no es de las que le faltan por dar hasta el día de San Juan pasado de este presente año, y atendiendo a que por lo de ahora no puede quedar dicho Hospital sin Mayord.º que le sirva por el dicho año y con las

mismas condiciones y calidades que el dicho Sebastián de Aldana tenía obligación de hacerlo y por cuanto el Sr. *Ldo. Alvaro Figuera*, Presbítero, vecino de esta ciudad, se ha ofrecido y "decea" cumplir dicho oficio, siendo tal Mayord.º de dicho Hospital, sus mercedes, como a quien le toca el nombrarlo, le nombraron por tal Myord.º por el dicho año que ha de cumplir por el día de San Juan que viene de 1674 con las mismas condiciones que lo había de ser el dicho Sebastián de Aldana, al cual le dieron, como dicho es, por libre de su obligación, y que siendo necesario confirmación de este acuerdo del Sr. Provisor de esta ciudad, se pida para que en todo tiempo conste haber cumplido el dicho Sebastián de Aldana, y no haber quedado obligado a cumplir el dicho año. = Y dicho nombramiento que hicieron en el dicho Ldo. Alvaro Figuera se entienda, habiendo dado el susodicho fianzas como se debe y acostumbra y no en otra manera y en tal conformidad lo aceptó el susodicho..."

El Licenciado Alvaro Figuera, Presbítero, parece ser desempeñó el cargo hasta 1679, según el acta de 14 de Febrero de 1682, en que se inicia así la parte resolutive: "Primeramente eligieron por Mayordomo de dicho Hospital a *Antonio Hernández*, el cual fué nombrado por Mayord.º el año 1679" ... "y se le señala de salario 40 ducados con obligación de cobrar los bienes del Hospital".

Antonio Hernández es reelegido en 17 de Julio de 1685. Durante los años siguientes no tenemos más noticia del titular de la Administración que la que, con carácter retrospectivo nos proporciona el siguiente acuerdo de 19 de Junio de 1693: "Así mismo reeligieron por Mayord.º al Ldo. *Bartolomé Guerrero*, de Olivenza, Presbítero, con las calidades, poder y circunstancias que le están dadas en el nombramiento principal." Es de suponer que sea el mismo Bartolomé Guerrero "Malos Sabores", también Presbítero, que "se despide" en 16 de Noviembre de 1709, por lo que se nombra a *Francisco Martín Eugenio*, que vive en la calle *Yhame*, después escrito *Ñame*, actual Muñoz Torrero; en el capítulo que dedicamos a calles y fincas urbanas volvemos sobre este tema.

Francisco Martín Eugenio renunció en el Cabildo celebrado en 3 de Mayo de 1719 en el Hospital de la Vera Cruz y fue sus-

tituido el 16 de Mayo del mismo año en Cabildo ahora reunido en el Seminario Conciliar de San Atón por *Pedro Jiménez de la Torre*, último Mayordomo que aparece en la fuente documental que nos informa; creemos oportuno transcribir los párrafos pertinentes del acta de citado Cabildo de 16 de Mayo de 1719:

“Que por cuanto Francisco Martín Eugenio, vecino de esta dicha ciudad y Mayord.º de este dicho Hospital, en el Cabildo celebrado por los mismos Sres. Regidores en 3 del corriente ante el presente Notario, estando en el Hospital de la Santa Vera Cruz de esta ciudad, hizo relación se hallaba con ocupaciones que no le daban lugar a poder cumplir con el encargo de tal Mayord.º *de uno ni otro Hospitales* que tiene y considerada la dicha representación, hubieron por despedido al dicho Francisco Martín del mencionado cargo, y porque no se puso en el dicho Cabildo y libro del dicho Hospital de la Cruz cosa alguna tocante al de la Concepción, y para que conste en este Libro lo mismo, acordaron y dieron por despedido al dicho Francisco Martín Eugenio y para que le tomen las cuentas del tiempo que las tuviere por dar del dicho Hospital de la Concepción, nombran por comisarios a los Sres. don Juan Chumacero y Ulloa y don Manuel de Silva y Figueroa. Item por cuanto en el dicho Cabildo del día 3 del corriente se nombraron por Comisarios para que buscasen nuevo Mayord.º *para uno y otro Hospitales*, a los Sres. don Manuel de Silva y Figueroa y don Pedro de Silva Pantoja Laso de la Vega, Caballero del mismo Orden de Santiago, y han informado que entre los que pretenden el dicho cargo, el más seguro en caudal y poner inteligencia será Pedro Jiménez de la Torre, vecino de esta ciudad, y atendiendo a dicho informe eligen y nombran por tal Mayord.º de dicho Hospital de la Concepción al susodicho con las mismas calidades y condiciones que está nombrado en el Cabildo que se ha hecho por dichos Sres. Regidores en este mismo día de la fecha por ante el presente Notario que está en el libro de dicho Hospital de la Cruz, el cual se ha de observar y guardar en todo y por todo, y siendo necesario lo han aquí por repetido; y para que el dicho Pedro Jiménez pueda servir dicha mayordomía le señalan dichos Sres. el mismo salario que ha percibido y cobrado en cada año el dicho Francisco Martín Eugenio.

Item acordaron y mandaron dichos Sres. se le entreguen al dicho Pedro Jiménez de la Torre todos los libros, escrituras y demás papeles pertenecientes al dicho Hospital de la Concepción, y le dan poder y facultad para que como tal Mayord.º pueda pedir donde y como convenga, todo aquello que conduzca al bien y provecho de dicho Hospital, así judicialmente como extrajudicial, sobre que le encargan la conciencia, y de este acuerdo y elección, y del que está en el citado Libro de la Cruz, se le dé testimonio para que se otorgue la escritura que éste manda —se— haga por ante Joseph Ruano Guerrero, Escribano del N.º de esta ciudad.”

Tras las fórmulas de cierre y firmas se puso la siguiente diligencia: “Luego, en este mismo día, mes y año citados arriba, leí y hice saber el acuerdo y elección de Mayordomo de esta hoja y la antecedente a Pedro Jiménez de la Torre, vecino de esta ciudad, en su persona, el cual dijo que acepta el cargo de Mayordomo del Hospital de Ntra. Sra. de Concepción de esta ciudad, según y cómo contiene el dicho acuerdo, y la firmó, a lo cual fueron testigos don Manuel Fernández Labrador, Presbítero, Rector y Maestro de dicho Colegio de Sr. San Atón, Diego Pérez Arias, colegial en él y Diego Blanco Torrado “el Mozo”, Notario, todos vecinos de esta ciudad.” Pedro Jiménez de la Torre. rubricado; Antonio Gómez Fabra (rubricado).

Dióse testimonio con inserción del acuerdo antecedente y que cita.

#### 4.—MÉDICOS

Desgraciadamente la fuente que manejamos no es tan abundosa en noticias como fuera de desear acerca de un tema tan dilecto para nosotros como la historia de la Medicina en Badajoz. Apenas algún nombre nuevo y la aclaración de los Médicos Adalid que ahora sabemos se trata de dos hermanos, además, claro es, de la seguridad y de las precisiones cronológicas.

Al iniciarse nuestro Libro de Actas con la de 8-XII-1564, vemos reelegido como Médico al Bachiller *Juan Rodríguez*, con el salario de 2.250 mrvds., con el continúa hasta su fallecimiento, ocurrido, según veremos, poco antes de 25-IV-1571.

En efecto, en la sesión de esta última fecha y bajo el epí-



grafe "*Partido de Médico*", se anota el acuerdo siguiente: "...que se reciba por Médico de esta Casa, atento que el Bachiller Juan Rodríguez es muerto, al Bachiller *Juan Vázquez Adalid*, vecino de esta ciudad, dásele el partido que se daba al dicho Juan Rodríguez, el cual dicho Bachiller Juan Vázquez Adalid, que estaba presente, aceptó de servir a esta dicha Casa y curar los enfermos de ella así e según los Médicos e Cirujanos que la han servido lo han hecho, así de Cirugía como de Medicina, e juró a Dios en forma de Derecho que hará en el dicho su oficio lo que pudiere y en todo mirará el provecho e utilidad de esta Casa y enfermos de ella, e lo firmaron los que supieron firmar; él se firma "*El Bachiller Adalid*".—Continúa siendo reelegido cada año y desde 8-XI-1575 se le aumenta el salario hasta ocho ducados, o sea. 3.000 maravedís.

En la elección de cargos de 8-XII-1577 se verifica un cambio, sin que sepamos por qué, y el acuerdo correspondiente nos aclara las dudas que teníamos sobre la familia de Médicos de los Adalid; dice así: "Médico: Nombróse por todos cinco Regidores por Médico de esta Casa al Bachiller *Alonso García Adalid*— con el salario que tenía y se le daba al Bachiller *Juan Vázquez*, su hermano, y que de curar —así— a todos los pobres que la Casa recibiere."

*Alonso García Adalid* es sucesiva y anualmente reelegido hasta 1589; desde la reelección de 4-XII-1583 se le llama *Doctor Alonso García Adalid*, lo que bien pudiera obedecer sencillamente a costumbre o manera de expresarse de distintos Escribanos o de sus amanuenses; en 30-XI-1585 vemos su salario aumentado hasta diez ducados.

Los hermanos Adalid, que entonces constituían lo más destacado de su profesión en Badajoz, se sustituían "fraternamente" en sus cargos y tareas, como lo prueba la siguiente petición presentada y concedida en el Cabildo de 24-VIII-1589, en el que se acordó "...que por cuanto el doctor *Alonso García Adalid*, Médico de esta casa, elegido para este presente año, tiene por bien que en lugar suyo pase a cumplir el año el doctor *Juan Vázquez Adalid*, su hermano, si los Regidores de esta Casa dieren a ello su consentimiento, y los dichos Regidores, por saber y entender que el dicho doctor *Juan Vázquez* es benemé-

rito para poder curar la Casa e concurren en él las partes que conviene, consienten que el dicho doctor Juan Vázquez sirva lo que falta del año de aquí al día de Ntra. Sra. de Concepción en lugar del dicho su hermano e que gane el mismo salario a rata de tiempo e hubieron por despedido al dicho doctor Alonso García y eligieron e nombraron al dicho doctor Juan Vázquez, el cual estaba presente e dijo que lo acepta, e lo firmaron." Procuraremos dar reproducción de esta firma.

*El doctor Juan Vázquez Adalid se ausenta definitivamente de Badajoz.*—Sesión de I-IV-1590: "...dijeron que por cuanto tenía nombrado por Médico del dicho Hospital al doctor Juan Vázquez Adalid, el cual —manifiesta— ir a vivir de esta ciudad a la villa de Villanueva —aunque no podemos asegurarlo, creemos que se trata de "Villanueva de Barcarrota", o sea, de la Barcarrota actual—, por tanto hubieron por despedido al dicho doctor Juan Vázquez e nombraron por Médico del dicho Hospital, desde hoy para adelante, con el salario acostumbrado, al doctor Alonso García Adalid, Médico, vecino de esta ciudad, para que desde hoy sirva en su oficio y gane salario."

Alonso García Adalid fue sucesivamente reelegido hasta 7-II-1610; en 10-XII-1600 se había aumentado su salario hasta 12 ducados.

En 16-X-1622 es nombrado Médico el doctor *Sardina* —es posible que se trate de una españolización del lusitano Sardiña— "hasta el día de Nuestra Sra."

Efectivamente, en 18-XII-1622 es elegido Médico el *Licenciado Cristóbal Martín Gatuno*, que se reelige hasta 21-IV-1631.

En 8-XII-1659 es elegido "Médico de este Hospital", que ejerce el cargo durante cuatro años hasta algo antes de 8-XII-1663, en que es nombrado el doctor "y Médico" *Diego Gatuno Aldana*, atento ha muerto de presente el doctor Caldera."

Es de suponer lo sería tres años, hasta 8-XII-1668, "nombraron por Médico al doctor Juan del Carpio, sin sueldo, por cuanto no tiene ejercicio ni le ha de haber de pobres que curar desde hoy".

No vuelve, claro es, a hablarse de Médicos en una institución que continuó llamándose Hospital hasta su definitiva des-

aparición a comienzos del siglo pasado; no se admitían enfermos "pobres" y los ricos no iban a él.

### 5.—BOTICARIOS

Había un Farmacéutico adscrito a la Casa, a la que por una parte concedía créditos y por otra hacía rebaja en los precios; el primer profesional de esta índole aparece en acta, cuya fecha exacta no es legible, pero que sabemos es de los primeros meses de 1535 y dice así: "Que al Boticario se le den 12 ducados por lo que dice, porque aunque dice se le debe más, según lo que se suele hacer, que es quitarle de lo tasado la tercia parte, le mandaron dar lo susodicho —y— le ruegan se contente con ellos e si más —se le debiere— vaya por amor de Dios."

*Manuel Rodríguez.*—Morisco: Es el primer nombre que se cita de tal profesión; lo es en la sesión de 8-II-1573, donde se toma el acuerdo siguiente: "En lo del Boticario, visto la tasación del Médico e de sus medicinas, se mandó que le pague luego Rodrigo Yáñez —Mayord.º— 10.000 mrvds., lo cual sintió e hubo por bueno el dicho Boticario, que es Manuel Rodríguez."

Que era morisco lo sabemos por el interesante ajuste a que se llegó en la sesión de 7-III-1574; "...pareció ante dichos Sres. Regidores Manuel Rodríguez, el Moro, boticario e presentó ciertas cuentas de medicinas que para esta Casa se han traído de su botica hasta el día de hoy, e pidió que se le pague lo que en ellas se monta, que dijo ser treinta y cinco mil e tantos mrvds., e tratado con él que se modere los precios de las dichas medicinas, se vino a concertar e concertó que por todo lo que esta Casa le debe hasta hoy dicho día, se le dé 20.000 mrvds. con los cuales el dicho Manuel Rodríguez dijo que se contenta por todo lo que se le debe e puede deber por manera que con dárseles no le queda a deber cosa alguna esta Casa e se obligó por su persona e bienes que su madre y hermanos lo han e habrán por bien e con ellos se contenta e donde así no lo hicieren que él lo pagará por su persona e bienes, e por tanto los dichos Sres. Regidores mandaron a Rui Yáñez, su Mayord.º se los dé e pague luego." No debió de pagárselos, pues la deuda estaba todavía pendiente en 7-X-1576.

En la sesión de 23-I-1575 aparece el acreditado Farmacéutico Fernando (o Hernando) de Sandoval, cuya tienda tenemos bien ubicada; dice así el acuerdo en cuestión: "Boticario: ...e habiendo platicado sobre las medicinas que se compró para los enfermos, fué acordado que se *recbte* de hoy en adelante en casa de Sandóval, boticario, e que se tome —cuenta en el Libro de memorias— de cómo ha de dar las medicinas para poder hacer la cuenta al cabo del año."

*Botica.*—6-V-1576: "Los dichos Sres. Regidores remataron cuenta con Hernando de Sandóval, boticario, de las medicinas que dió a esta Casa el año pasado de 75 y montaron 30 ducados los cuales se concertaron se le paguen para San Juan venidero de este presente año de 76 de la renta que se cobrare de la paga de San Juan susodicho." También subsistía la deuda en 7-X-76.

En 1-XII-1577 los Regidores "...acordaron de recibir e recibieron por Boticario de esta Casa a Hernando de Sandóval, boticario para que dé las medicinas que fuesen necesarias de su casa e botica a los pobres que esta Casa y Hospital curase este presente año de 78".

Desde entonces es siempre designado Sandoval cuando se hace mención de los de su profesión, pero en 8-XI-1596 fue nombrado "por Boticario Francisco de Viena que vive a la puerta de la Plaza y se le ha de dar de salario lo acostumbrado".

En 8-XII-1598 se vuelve a elegir por Boticario a un Hernando de Sandoval, posiblemente hijo o sucesor del anterior.

#### 6.—ESCRIBANOS, PROCURADORES Y SOLICITADOR

Los Escribanos del Hospital eran frecuentemente Notarios Apostólicos, aunque la expresión de Notarios se les aplica también a los Escribanos civiles, en tanto que actúan "como Notarios".

Por otra parte unos y otros eran casi siempre Regidores y es de suponer que todos serían cofrades, aunque esta última circunstancia no se hace constar; por ello cedían sus honorarios en favor de la Cofradía. Desde 1603 desempeñan conjuntamente el cargo de Procurador, que había sido creado en 1580

y que se deja de nombrar en 1668. Cuando por ausencia, enfermedad, etc., no asiste el Escribano titular del Hospital, actúa otro escribano público.

*Escribanos.*—Es curioso el hecho de que el primer profesional que aparece en nuestro texto, y en su primer acta de 8 de Diciembre de 1564, no figura en ella como Escribano, sino como Regidor que era de la Casa; se trata de *Hernando de Peralta*.

*Alonso Mateos*, Notario Apostólico, la certifica como titular y actúa desde citado Cabildo hasta el de 11 de Diciembre de 1575. En el de 5 de Diciembre de 1574 le sustituyó *Marcos de Herrera*.

*Gerónimo de Hocés*; era también Regidor; 29 de Enero de 1576 a 8 de Diciembre de 1585; en la reelección de 1584 se dijo "atento que quiere servir en loor a Ntra. Sra.". En 14 de Noviembre de 1582 le había sustituido por incompatibilidad el citado Marcos de Herrera, que actúa desde la desaparición de Gerónimo de Hocés.

*Sancho García*, que desempeña el oficio sin salario y por sucesivas elecciones desde 1 de Abril de 1590 hasta 16 de Diciembre de 1601.

Por aquellos años desempeñan el cargo los "Escribanos de S. M. y públicos de esta ciudad" *Alonso Sánchez*, *Pero Vázquez*, *Francisco Sánchez* y *Diego Martín*.

En 23 de Febrero de 1603 es nombrado Procurador y Escribano de la Cofradía y Hospital el Notario Apostólico *Martín Lorenzo Mexía*, que con una interrupción de 1631 a 1638 desempeñó el oficio hasta su muerte, ocurrida hacia 1643. Del prestigio y autoridad de que gozaba en la Casa da idea el siguiente acuerdo tomado en 10 de Agosto de 1640: "Dijeron que por cuanto el Mayord.º ha dado cuenta ante el Sr. Visitador y no asistió a ella ningún Regidor y conviene verla para ver si se le dejó de cargar alguna cosa tocante a la hacienda del dicho Hospital y también ver el descargo que dió, cometiése al presente Notario las vea como persona que las ha tomado de 40 años a esta parte, sobre que se le encarga la conciencia."

Durante los mencionados años de la interrupción de *Martín Lorenzo*, y en las ausencias de éste, desempeñó el cargo *Juan Román Barrena*, que era también Regidor.

*Antonio Gómez Valbellido* es elegido Procurador y Notario en 8 de Diciembre de 1644 y cubre ambos oficios hasta el 28 de Enero de 1652, en que es elegido para ellos *Gaspar Gómez Barrera* con el salario de tres ducados por cada año, "como los demás años se le había dado".

Se mantuvo en los cargos por lo menos hasta 1663, sustituyéndole a veces *Antonio Hernández Rabanales*.

De 1665 a 1675 firma como Escribano *Sebastián de Aldana*, verdadero coleccionista de cargos, ya que es también Procurador y Mayordomo del Hospital, además de Notario Mayor del Obispado.

De 14 de Febrero de 1682 a 11 de Agosto de 1704 actúa *Antonio Amado Barquero*, Notario Mayor; del oficio de Procurador no se vuelve a hablar más.

Dentro de las fechas indicadas y hasta la conclusión de nuestro texto, en 1736, firman el "ante mí" de los Cabildos los Escribanos y Notarios siguientes, sin que se mencionen sus nombramientos:

*Nicolás Gómez Pednero*: 1684.

*Pedro Gómez Portillo*, Notario: 1696.

*Fran.º Guerrero*, 1700.

*Antonio López Viches*, Notario: 1705.

*Antonio Gómez Fabra*, de 1709 a 1719.

*Alonso Gómez Carrasquilla*, Notario: 1709 a 1712.

*Juan Gómez Fabra*: 1719.

*Diego Blanco Torrado "el Mozo"*, Notario del Colegio de San Atón: 1719.

*Francisco de Vera y Moscoso*: 1728.

*Pedro Hidalgo Landero*: 1736.

*Procuradores*.—No aparece este cargo hasta los nombramientos de 7 de Diciembre de 1580, entre los que aparece el de "...*Francisco Martín*, Procurador, con un ducado de salario al dicho Procurador".

Es de suponer se trate del Regidor *Francisco Martín*, de las Ollerías —que vive "a las Ollerías"—, vuelto a nombrar Regidor en el mismo Cabildo y que ya lo había sido anteriormente, quizás por ello renunció a la Regiduría en 8 de Enero de 1581. Es sucesivamente reelegido con igual salario y "obligación de

que tenga cuidado con los negocios del Hospital" hasta 7 de Diciembre de 1584.

En 8 de Diciembre de 1585 es nombrado *Diego Martín*, Procurador, "para los pleitos y solicitud de ellos con un ducado de salario y sus derechos". Se repite sucesivamente el nombramiento a su favor y con el mismo salario hasta el 8 de Diciembre de 1596.

Durante los dos años siguientes de 1598 y 1599 ejerció el cargo de "Procurador de la Casa para pleitos" *Martín Lorenzo Mexía*, "con el salario que se suele dar".

En 10 de Enero de 1600 fue nombrado un tal *Martín Casto*, que sólo lo ejerce ese año, pues en 10 de Octubre de 1600 es vuelto a ser nombrado *Martín Lorenzo* con el mismo salario.

Desde 1604 se funden ambos cargos de Procurador y Escribano en una misma persona, siendo elegido para ellos el veterano *Martín Lorenzo Mexía*, que los desempeña hasta su muerte ocurrida, como hemos indicado, hacia 1643.

Desde este año hasta 1650 lo desempeña *Antonio Gómez de Valbellido*.

En el Cabildo de 28 de Enero de 1652 fue nombrado ..."por Procurador y Notario *Gaspar Gómez Barrena*, que lo es de este presente Cabildo y le señalan de salario 3 ducados por cada año, como los demás años se le ha dado." Fue sucesivamente reelegido hasta el 8 de Diciembre de 1663.

En 8 de Diciembre de 1665 es nombrado Procurador *Sebastián de Aldana*, "que es el Mayord.", activo personaje de quien hemos hecho mención en otros capítulos; con la de su reelección en 8 de Diciembre de 1668 desaparecen las citas del cargo de Procurador en nuestro texto.

*Solicitador*.—A un solo personaje y durante tres años, en los que tuvo tiempo de aumentar de salario, estuvo limitada esta función; he aquí las citas correspondientes:

21-VII-1588: "...e de conformidad acordaron se dé a *Pero Sánchez*, cerrajero, un ducado de salario porque solicite los pleitos de este Hospital por un año que corre desde el día 2 de este presente mes de agosto."

30-XI-1588: "...se acordó se den a *Pedro* (sic) *Sánchez* 15

reales de salario para que solicite los pleitos de esta Casa por un año que corre desde 2-VIII de este año.”

8-XII-1589: “Solicitador Pedro Sánchez con 15 rs. de salario.”

8-XII-1590: “Solicitador Pedro Sánchez con 15 rs. de salario.”

#### 7.—CASEROS

Aunque en realidad se trata de un tipo de servidores, y así se les designa al comienzo de nuestra fuente de información, le dedicamos párrafo distinto por la importancia que se les reconoce, manifestada en los pingües beneficios que se le adjudican; ellos dan personalidad al Hospital en el cual, o en edificios adosados, habitan; frecuentemente se nombraba a un matrimonio, por eso lo hemos titulado en plural, con obligación de ocuparse ambos en las tareas que veremos; a ella se la llama, a veces, Santera, y a él Hospitalero; veamos los acuerdos correspondientes según el plan que nos hemos trazado.

En el primer acta de nuestro texto correspondiente, según hemos dicho, a la sesión de 8 de Diciembre de 1564, es elegido Casero “Domingos López con 2.000 mrvds. de sueldo, más 7 ducados para leña, y 5 reales para escobas, y 1.300 mrvds. más de sueldo como servidor”.

En 29 de Junio de 1565, sin que nos conste los motivos del cambio, “es recibido como tal Casero Sebastián García con el mismo salario que se acostumbraba dar a Domingos López”. Este nombramiento debió de ser provisional, pues en la sesión magna de 8 de Diciembre del mismo año 1565 es designado Juan Martín, que es también pregonero “con el salario que se suele dar a los Caseros de esta Casa”... “que son: 2.000 mrvds. de sueldo, más 2.625 para leña y 170 para escobas, y como servidor 1.360 mrvds.”.

En 8 de Diciembre de 1569 es nombrado para el cargo Manuel Díaz, con el salario de 13 ducados y medio, “todo como es costumbre”.

Juan Vázquez, hornero, y su mujer son elegidos caseros en 5 de Diciembre de 1574 “con el salario del año pasado que son 13 1/2 ducados por todo: 6 duc. de salario, 7 duc. para leña y 5 reales para escobas”.



Antes de que Juan Vázquez tomase posesión debió de ocurrir un incidente grave, cuyo causante debió de ser Manuel Díaz, que por ello sería removido:

21 de Diciembre de 1574: "Pareció Rodriguiañez, Mayord.<sup>o</sup> de esta Casa e dijo que sus mercedes han platicado e acordado que el Casero se despida e que sus mercedes provean lo que son servidos"; en virtud de ello se toma el siguiente acuerdo: "Casero.—Los dichos Sers. Regidores dijeron que mandaban e mandaron al dicho Rodriguiañez toma cuenta al dicho Casero de lo que le ha entregado y se debe tomarle cuenta porque él está despedido, e mandaron se reciba por Casero Juan Vázquez, como está acordado e que a ningún Casero no se le dé ropa ninguna de esta Casa, ni a otro ninguno sin licencia de los Regidores e el dicho Mayord.<sup>o</sup> le entregue por cuenta e razón lo que le hiere de entregar e que cada uno haga su oficio bien e fielmente como convenga e que se notifique al Casero que luego desembargue la casa, e al Juan Vázquez que se venga a la casa."

Breve fue la actuación de Juan Vázquez, pues en la sesión de 24 de Mayo de 1575 y bajo el epígrafe de "Casero", aparece el acuerdo siguiente: "...que atento que Juan Vázquez se despidió, que se nombre por Casero de esta Casa a Francisco Sánchez vecino de esta ciudad al cual se le dé su salario por rata desde el tiempo que entró en esta Casa por Casero, que fué miércoles 18-V de este presente año, e lo que se le ha de dar por año son 8 ducados por Casero, e un ducado para escobas e riego de verjeles, e por Servidor 40 reales e que esta Casa le ha de dar la leña que hubiere menester para lo necesario de esta Casa."

Tampo dura mucho Francisco Sánchez, pues en 8 de Diciembre del mismo año 1575 es nombrada *Mari Díaz* "con el salario de 8 ducados e otros 8 ducados para leña e 11 reales para escobas e por regar los verjeles".

En la sesión de 8 de Diciembre de 1576 se nombran por caseros a *Pablos Martín* y su mujer *Francisca Pérez* "con el salario acostumbrado que gana *Mari Díaz*, que son 8 ducados y otros 8 ducados para leña y 11 reales para escobas y que riegue los naranjos". Este matrimonio no llegó a tomar posesión, y en 21 del mismo mes se acuerda que... "Por haberse enfermado el

marido de Francisca Pérez y no poder servir a esta Casa, nombraron y tornaron a nombrar a Mari Díaz y su hija con el salario del año pasado, las cuales lo aceptaron.”

En 8 de Diciembre de 1577 “nombróse por Casera de esta Casa a *Beatriz González*, viuda, mujer que fué de Francisco Sánchez y dásele por salario por un año 8 ducados y 9 para leña y uno para escobas y que riegue los naranjos”. Fue sucesivamente reelegida hasta 1580.

El siguiente acuerdo de 4 de Enero de 1579 nos muestra cómo algunos dependientes del Hospital imploraban la caridad pública en nombre de la Casa y en beneficio propio:

“*Acrecentamiento de la Casera de dos ducados más.*—Tratóse sobre la demanda que la Casera trae por esta Ciudad y proveyóse se le quite la dicha demanda y se le acrecienta por ella dos ducados en su salario entretanto que es Hospital no trajera demanda para sí, atento que el petitorio no es para los pobres y el año es necesitado.” Efectivamente, en 7 de Diciembre de 1580 se toma el acuerdo siguiente:

“*Casera con 24 ducados por año.* — Nombróse por Casera a *Beatriz Hernández González*, viuda, con el salario acostumbrado desde hoy, que son 8 ducados de salario y 9 ducs. para leña y un ducados para escobas y que riegue los naranjos, más dos ducados por ser demanda(dera y más 4 ducs. por la carestía de la leña.”

Al año siguiente nueva reelección con subida de salario, 8 de Diciembre de 1581: “Nombraron por Casera a *Beatriz González*, viuda, y dásele de salario 10 ducados por un año y 12 para leña y uno para escobas y porque tenga cuidado de regar los naranjos y cuenta con los verjeles se le da otro ducado, que por todos son 24 ducados.”

En 8 de Diciembre de 1582 ...“Nombraron por Casero a *Alonso Martín Amador* y a su mujer, y dásele de salario por un año 10 ducados de Casero y 12 ducados para leña y un ducado para escobas y porque tenga cuidado de regar los naranjos y cuenta con los verjeles se le da otro ducado, que por todos son 24 ducados.”

En 4 de Diciembre de 1583 “Nombraron por Casera a la mujer de *Salvador Hernández*, calcetero, que es viuda; dásele el

salario por un año, 10 ducados de Casera y 12 ducados para leña, y un ducado para escobas y porque tenga cuidado de regar los naranjos y cuenta con los verjeles, se le da otro ducado, que por todo son 24 ducados." Fue reelegida al año siguiente con iguales emolumentos y obligaciones.

Desde 1585 a 1591 viene siendo nombrado, con el salario total de 27 ducados, una María Rodríguez, viuda, que es posible que fuese la antes citada como mujer del calcetero Salvador Hernández; en el nombramiento de 8 de Diciembre de 1587 se le agrega una auxiliar, diciendo: "Se nombró a María Rodríguez con el salario del año pasado, e más para María López u otra persona que le ayudare a servir los enfermos, 2 ducados, que son 29 ducados."

Ambas son reelegidas hasta 1591.

En 8 de Diciembre de 1592 eligieron a "Esteban Sánchez y su mujer con el salario que han llevado los Caseros pasados, que es 27 ducados por el año con que de ellos ha de pagar la leña (?) necesaria para el servicio de los pobres y ha de regar los naranjos y tendrá cuidado de ellos todo el tiempo necesario y ha de dar escobas las necesarias". Este Esteban Sánchez es elegido también Alcaide. Ambos son reelegidos para el año 1593.

En 11 de Diciembre de 1594 "nombraron por Caseros a *Martín Alonso* y su mujer, que al presente lo son"; él es nombrado también Alcaide y ratificados ambos cargos en el siguiente año.

En la sesión de nombramientos de 1596 tres Regidores nombraron a María Rodríguez "que al presente es", y los otros tres a María López (sic) Fernández, zapatero; el asunto, junto con otros análogos, pasó a resolución del señor Provisor.

Martín Alonso Ramírez y su mujer María Rodríguez continúan siendo reelegidos Caseros, y él además Alcaide hasta 5 de Febrero de 1606. No sabemos si esta María Rodríguez, mujer de Martín Alonso Ramírez, que es nombrada Casera por última vez en 6 de Enero de 1609, sin mencionarse al marido, sea la misma María Rodríguez que en 1583 era ya viuda del calcetero Salvador Hernández.

En 27 de Febrero de 1610 son elegidos Caseros *Simón Hernández* y Juana Martín, su mujer, a los que en la sesión de 25

de Enero de 1626 se les asigna el respetable salario anual de 34 ducados.

El acuerdo de 16 de Agosto de 1626 es curioso por más de un motivo; dice así:

“Que por cuanto Juana Martín, casera, mujer de Simón Hernández, murió y el dicho Simón Hernández está muy viejo y enfermo e impedido para poder servir a este Hospital de Casero, en su lugar nombraron por tales Caseros a *Juan Rodríguez* y *María Rodríguez*, su mujer, vecinos de esta Ciudad y le señalaron el mismo salario que de presente se le pagaba al dicho Simón Hernández y su mujer, por cuanto han sido informados que los dichos *Juan Rodríguez* y *María Rodríguez* lo harán con mucha puntualidad y caridad por ser gente buena y mozos para poder servir y la dicha *María Rodríguez* haber en otro tiempo servido con aprobación.” Debe de tratarse de la *María Rodríguez* elegida en 6 de Enero de 1609, que sería entonces soltera, pues no se menciona a su marido e hija de la *María Rodríguez* anterior.

21 de Abril de 1631: “Que atento que *Juan Rodríguez*, casero, del Hospital ni su mujer no quieren quedar a servir por el salario que se les da, no se nombra por ahora Caseros y se reserva para nombrar a otro Cabildo.

8 de Diciembre de 1650: “Eligieron por caseros a *Lorenzo Hernández* y a *María Rodríguez* con los mismos salarios que le están señalados con que el salario del Casero se haya de pagar en esta manera: los 20 ducados al dicho *Lorenzo Hernández* y 16 a la dicha *María Rodríguez*”; sin duda por no ser matrimonio.

28 de Enero de 1652: “Y por Casero de dicho Hospital nombraban y nombraron a *Matías Pérez*, vecino de esta ciudad, para que por un año más o menos, a la voluntad de la dicha Cofradía, la sirva y a dicho Hospital y pobres de él y le señalaban y señalaron 30 ducados en cada un año, con obligación de asistir el susodicho y su mujer a dicho Hospital y pobres de él y traer la leña necesaria para el gasto del dicho Hospital.”

8 de Enero de 1653.—Fue reelegido *Matías Pérez*, al que “le señalaron 36 ducados de salario por este año, que es lo que se solía dar atento que vale la leña muy cara”.

8 de Diciembre de 1653.—Son reelegidos *Matías Pérez* y su

mujer Leonor Gómez “con el salario que le está señalado”. En los siguientes cinco años se continúa reeligiendo a él, sin que se mencione a la mujer.

En la sesión de 25 de Enero de 1659, reunida para este solo objeto, los señores Regidores dijeron “que por cuanto Matías Pérez, casero que ha sido de dicho Hospital, se ha despedido por su poca salud y haber enviudado, nombraron por Casero a *Juan Ortiz*, vecino de esta ciudad, para que sirva de tal Casero, con el salario que se le daba al dicho Matías Pérez, que son 36 ducados por un año según a) parecerá por los acuerdos antecedentes”.

Juan Ortiz fue reelegido por Casero y hospitalero durante tres años.

En 8 de Diciembre de 1663 nombraron Casero y hospitalero a *Josep González Castaño*, con efectos de Julio de 1662.

González Castaño fue reelegido, junto con su mujer María de Aguilar, hasta 16 de Abril de 1675, aunque antes su sueldo había experimentado el declive general del Hospital; 15 de Julio de 1670: “Asímismo acordaron que al Casero que es o fuere del dicho Hospital se le den 200 reales de salario por cuanto no ha de tener enfermos a quienes asistir y el dicho Hospital se halla con pocos medios de poder darle el salario que se le deba hasta aquí.”

En 14 de Febrero de 1682 ...“reeligieron por santera a María de Aguilar con el salario acostumbrado”.

2 de Enero de 1696: “... —reunido—... para efecto de nombrar Casero para él por haberse despedido de esta ocupación *Pedro González de Melilla*, que servía dicho oficio, unánimes y conformes dijeron que nombraban y nombraron por Casero de dicho Hospital a *Juan Esteban*, vecino de esta ciudad, por ser persona benemérita para servir dicha ocupación y por ella se le acuda con el salario que en cada un año se les da a los Caseros por el tiempo que lo sirviere y que ha de ser a voluntad de dichos Sres. otorgantes y sea habido y tenido por tal Casero a quien encargan cumpla con su obligación y por ello goce de todos los emolumentos y preeminencias que le son debidas y de que han gozado los demás Caseros sus antecesores y que en ello no se le ponga impedimento alguno en el uso del dicho

oficio". Obsérvese cómo desde hace algunos años no se resalta la obligación que antes tenían de regar los naranjos y cuidar el verjel.

Al nombramiento de Casero está dedicado el último Cabildo reseñado en el Libro de Actas que ha permitido este estudio.

Es de 23 de Diciembre de 1736, y dice así: "Y nombra Casero de dicho Hospital por hallarse vacante por dejación de Pedro González de Melilla vecino de esta Ciudad, acordaron lo siguiente: Primeramente nombraron Casero de dicho Hospital a Lorenzo Orejas vecino de esta Ciudad, con el salario que es costumbre, el cual cumpla con su obligación como lo han hecho sus antecesores. Y que dé la fianza correspondiente de lo que se le entregase para su seguridad a satisfacción del Mayord.º actual."

Por lo visto había habido una nueva actuación de Pedro González de Melilla, o bien, Juan Esteban no llegó a desempeñar el cargo.

#### 8.—ALCAIDES

En las actas figura con la denominación de *Alcalde* hasta 1585, en que empieza a escribirse *Alcayde*.

El cargo fue creado, mejor dicho, rehabilitado, en la sesión capitular de 14 de Enero de 1565, con objeto de que vigilase el cumplimiento de las mandas de misas que, como sabemos, constituían la base económica del Hospital; he aquí su texto:

"...porque algunas personas que han hecho memorias de Misas en el dicho Hospital se quejan que acostumbrándose en tiempos pasados avisar a las tales personas de los días que estas limosnas se decían, y al presente no se hace por lo cual parece estar en que las dichas memorias no se dicen, e temiéndose que lo susodicho no sea ocasión de perderse la devoción de la dicha Casa y porque las limosnas no se —yan ? antes vayan en crecimiento, ordenaron y mandaron que se nombre un Alcalde el cual tenga por oficio de tener cuenta con las Misas y que al principio de cada semana dé una —, falta papel ...Capellán que hubiere de decir las Misas de aquella semana... ? quantas Misas y por cuales personas conforme ... ? que la Casa tiene de

las dichas Misas y en el día que no hubiere —quien las— diga... ? y antes que se digan Misas avise y haga saber a las personas que hubieren dejado la limosna, o a sus herederos, el día en que se ha de decir su Misa para que si quisieren hallarse presentes lo puedan hacer; y que el dicho Alcalde tenga cargo de guardar el paño del lecho y llevarlo a los mortuorios, como lo acostumbran a hacer los Alcaldes pasados y se halle presente a las advocaciones de la Casa y sirva en ellas de todo lo que fuere necesario e cumpla todo lo demás que todos los Alcaldes pasados cumplían y por ello se les dé un honesto salario...”

En el próximo Cabildo, que tuvo lugar el 20 de Enero de 1565, nombraron por tal Alcalde a *Alonso González*, zapatero, con el salario de cuatro ducados anuales “pagados en tres tercios en los tiempos que la Casa acostumbra pagar a sus servidores”; fueron testigos *Alonso Pérez*, Mayordomo, y *Juan Fernández*.

*Juan García*, albardero; es sucesivamente nombrado desde 8 de Diciembre de 1569 a 8 de Diciembre de 1577, siempre con el mismo sueldo de cuatro ducados y con la obligación de asistir a los Cabildos.

Desde 7 de Diciembre de 1580 a 8 de Diciembre de 1591 el cargo de Alcaide —en el texto denominado “Alcalde”— recae siempre en *Francisco Rodríguez*, sastre, conocido por “*Cantagallo*”, con igual salario de cuatro ducados.

En 1592 y 1593 se designa para el cargo a *Esteban Sánchez*, que también era Casero, asignándosele como “Alcaide” —ya empieza a utilizarse este término— el mismo salario de cuatro ducados.

Desde entonces hasta 5 de Febrero de 1606, en que se menciona por última vez este cargo, el titular es *Martín Alonso*, que también era Casero.

## 9.—BARBEROS

Desde el primer acta de nuestro texto, el Hospital se preocupa de tener atendido este servicio y lo continúa haciendo mientras son admitidos en la Casa los llamados “pobres”, o sea, que carecen en absoluto de bienes.

En 8 de Diciembre de 1564 es nombrado para este menester Alonso Hernández con el salario de 408 maravedís. Continúa durante los diez años siguientes.

En 15 de Diciembre de 1574 se nombra a Pedro López Méndez, que es reelegido en los tres años siguientes, haciéndosele la advertencia en el 76 "que si faltare sea a su cargo, si no diere barbero"; en el de 77 se le asignan 15 reales de salario, o sea, 510 maravedís.

En el Cabildo de 21 de Diciembre de 1577 los Regidores dijeron "...que por cuanto esta Casa y Hospital está necesitada y Baltasar García de Vera, barbero, quiere servir a esta Casa de Barbero, de gracia, y que lo admitiesen por Cofrade de ella, y servir este año de 78 en todo lo que fuere menester tocante a su oficio, los dichos Sres. Regidores lo admitieron por barbero de esta Casa y lo asentaron por Cofrade".

El sistema de la gratuidad duró sólo un año, pues en 7 de Diciembre de 1578 fue nombrado Juan García, hijo de Diego Sánchez, eso sí, con menor salario, pues solamente se le reconoció el de 12 reales ánuos, siendo sucesivamente reelegido hasta 8 de Diciembre de 1586, en que lo fue con 18 reales de salario.

Con este emolumento entra a servir el oficio al año siguiente Esteban García, que se mantiene en él hasta 8 de Diciembre de 1593.

En 8 de Diciembre de 1595 es nombrado Alonso García Jaramillo, que murió entre esta fecha y 25 de Febrero de 1596, en que por su fallecimiento designaron a su hijo Antonio Sánchez con igual salario.

En 8 de Diciembre de 1597 accede al oficio un tal Francisco Dalva.

En 10 de Enero de 1600 se prestigia económicamente el cargo, reconociéndole el salario de tres ducados —1.122 maravedís—, a Domingo Yáñez, nombrado aquel día.

Al final del mismo año fue nombrado Domingo Ramos, y después el ahora llamado Dominguiáñez, que lo desempeña hasta fines de 1622.

En 25 de Enero de 1622 nombraron "por barbero a Pedro Díaz Mataril con que él en persona sirva y quite los cabellos a los pobres y se le señalan 4 ducados de salario"; con mucha



cautela apuntamos la idea de que el término "Mataril" que hemos consignado como segundo apellido no sea variante de "matarife", profesión, lo que, ironía aparte, no está muy alejado de la tarea que se le encomienda en el Hospital; piénsese, por ejemplo, en el instrumental; considérese también que se le advierte que ha de realizar su menester personalmente, lo que parece indicar que disponía de aprendices u oficiales.

Díaz Mataril fue reelegido sucesivamente hasta 1631 y después deja de mencionarse el cargo hasta 8 de Diciembre de 1659, en que "es elegido por barbero a Francisco Salguero con el salario acostumbrado". Salguero sigue siendo nombrado año tras año con el mismo salario hasta 8 de Diciembre de 1668, último en que se habla de este oficio y en que se nombra al mismo con la advertencia "sin salario por cuanto no hay pobres".

#### 10.—LAVANDERAS

Se aprecia constante preocupación por este servicio, y las que lo desempeñan, frecuentemente moriscas, llegan a estar relativamente bien pagadas; limitémonos al texto:

8 de Diciembre de 1564.—Es designada lavandera Isabel Rodríguez con dos ducados de sueldo "y la leña que fuere menester, que está concertado con ella en 6 reales".

En 5 de Diciembre de 1574 es nombrada Ana Martín "con el salario acostumbrado que son casa en que vive y 8 reales para leña".

En 30 de Junio de 1577 se toma el acuerdo siguiente: "...Que por cuanto Inés Hernández, hermana de la Casera, quiere lavar los paños que el dicho Hospital tuviere de lino y colchones y sábanas, se le dé la casa que está pared y media del Hospital en la calle de los Cerrajeros y un ducado para leña, y que cuando alguna ropa de lana, de mantas o vestido de pobres sea obligada a lo lavar y que se le pague de por sí —quiere decir que tiene obligación de lavarla aunque se le pague aparte—, lo cual la susodicha dijo que lo acepta."

8 de Diciembre de 1577: "Nombróse por lavandera de los paños a Inés Hernández con el partido del año pasado."

Debió de surgir alguna dificultad con Inés Hernández, pues

unos meses después, en 19 de Diciembre de 1577, los Regidores “nombraron para lavandera de los paños de esta Casa a Ana Martín, Morena —morisca, gitana?— y dásele por un año la casa que está junto al Hospital para en que viva (sic) y un ducado para leña y ha de lavar toda la ropa de lino y colchones y sábanas de esta Casa y de los pobres y cuando alguna ropa de lana de mandas lavase, se le ha de pagar por sí, la cual aceptó la condición según se le ha leído”.

Inés Hernández es vuelta a nombrar en 7 de Octubre de 1578 “con el salario de esta Casa”.

Está patente que hay dificultad para encontrar lavandera con estas retribuciones, y nueve años después se le señala una dotación de muy distinto nivel.

8 de Diciembre de 1587: ...“Nombróse por lavandera a Ana Hernández con el salario de nueve ducados por año.” Fue reelegida con igual salario para el año 1588.

8 de Diciembre de 1589: “Por lavandera a Isabel Rodríguez con 9 ducados de salario, ha de lavar toda la ropa de la Casa y pobres que el Mayord.º le mandare.”

8 de Diciembre de 1590: Se nombra por lavandera a “María Sánchez mujer de Juan Hernández, cardador, con 9 ducados de salario y jabón, y 4 mrvds. más de cada manta que lavare.”

8 de Diciembre de 1591: María Pérez, “con que lave las mantas de los enfermos con el salario ordinario que se le da, sin pedir ni llevar más”.

8 de Diciembre de 1592: María López, “con que lave las mantas de los enfermos, con el salario acostumbrado que se dió el año pasado”.

8 de Diciembre de 1593: Juana Martín, “mujer de Simón Hernández con que lave las mantas de los enfermos, con el salario acostumbrado, que son 9 ducados”. Fue reelegida al año siguiente.

21 de Octubre de 1595.—“Lavandera; que se le den 10 ducados. Que por cuanto Juana Martín, lavandera de esta Casa tiene de salario 9 ducados por año, que cumple el día de San Miguel de este año y se quiere despedir diciendo que es poco salario y atento que antes de ahora se daba este salario sin obligación de lavar las mantas y que la dicha Juana Martín las ha de lavar,

le acrecienten de salario para el año que viene un ducado más de manera que el año que va de San Miguel en adelante ha de ganar 10 ducados por el dicho oficio de lavandera, y así acordaron se los pague el Mayord.º por el dicho año.”

Juana Martín fue sucesivamente reelegida hasta 10 de Enero de 1600 en que fue nombrada Catalina Hernández, que lo desempeñó solamente ese año, pues en 10 de Diciembre de 1600 se nombra a “Isabel Martín, Mora, con 10 ducados de salario por lavar la ropa”. Esta morisca es sucesivamente reelegida hasta 10 de Mayo de 1613.

En 25 de Enero de 1626 se nombra “por lavandera a la Méndez, con el salario acostumbrado, que son 10 ducados”.

La última mención que se hace de tan meritoria tarea es de 1 de Enero de 1630, en que se nombra para ella a Inés Domínguez.

#### 11.—SERVIDORES, PREGONEROS, ENTERRADORES Y HOSPITALEROS

Conviene aclarar ciertos extremos: servidores eran todos los que desempeñaban cualquiera de las tareas indicadas, o bien escuetamente la de servidores propiamente dicho, que venía a ser una especie de criado o recadero y de implorar unos ciertos días la caridad pública para el Hospital, lo que al parecer les era poco grato; por todo ello percibían su salario correspondiente; ahora bien, entre ellos eran designados algunos como pregoneros, enterradores u hospitaleros con una pequeña dotación especial; como esta designación se hacía cada año en distintos servidores, su exposición detallada es compleja y no la estimamos tampoco muy importante; nos referiremos de manera un poco global a las personas y a las asignaciones.

Al empezar la fuente histórica que utilizamos, último tercio del xvi, época áurea de la institución, el número de servidores eran cuatro en total; después fueron disminuyendo hasta quedar en uno sólo a mediados del xvii, sin mencionarse ninguno en las actas a partir de 1648. Hagamos, pues, desfilar a estos modestos colaboradores:

*Diego Sánchez.*—Percibe 1.300 mrvds. de sueldo anual como servidor, más un ducado por pregonar las misas de difuntos.

*Juan Martín.*—24-XII-1564; pregonero con un ducado al año, pagado en tres partes; sirvió sólo cuatro meses.

*Domingos Hernández.*—8-XII-1565 a 8-XII-1569; 1.360 maravedís como servidor, más un ducado el tiempo que substituyó como pregonero a Juan Martín.

*Salvador García.*—8-XII-1565 ...8-XII-1569; 1.360 mrvds.

*Juan García Nieves.*—8-XII-1565 ...8-XII-1569; 1.360 mrvds.

*Pedro Tejedor.*—18-XII-1565 ...8-XII-1569; es también pregonero.

*Martín Muñoz.*—8-XII-1569 ...8-XII-1579; es también pregonero.

*Juan Tejeda.*—5-XII-1574 ... 7-XII-1578; también pregonero, por cuyo cargo cobra un ducado al año.

*Salvador González.*—5-XII-1574.

*Andrés López.*—5-XII-1574; servidor y pregonero; en la sesión de 24-V-1575 se dice que “se despidió por Pascua de Espíritu Santo; que se ha de hacer cuenta con el Casero e Mayord.º e si algo se le debiese, mandar se le pague, e si él debiere lo cobre de él el Mayord.º”.

*Francisco Sánchez.*—24-V-1575; era también casero; como servidor cobra los 1.360 maravedís de todos los servidores.

*Pero Sánchez.*—8-XII-1575; pregonero.

*Pero Hernández.*—De profesión sastre; es nombrado servidor en 8-XII-1575; en el mismo Cabildo se recuerda “que los Servidores con el salario acostumbrado han de pedir los días que fuere costumbre, e así faltaren sin causa se le descuenta del salario un real por el día que no pidieren; al año siguiente se les hace la misma advertencia.

*Hernando Martín Castilla.*—8-XII-1576 y 1577.

*Juan Hernández.*—8-XII-1576 ... 1578.

En 8-XII-1577 el nombramiento de servidores se hace del modo siguiente: “Nombróse por Servidores a Alonso Rubio y a Juan Hernández y Hernando Martín Castilla y a Martín Muñoz por Servidor y Pregonero, a todos con el salario del año pasado y que no han de llevar dinero ninguno de los difuntos Cofrades y si lo llevaren se les ha de quitar del salario y que el primero que se topase lleve a enterrar los niños que hubiera, y dásele a cada uno 40 reales, y a Muñoz un ducado más.”

En 7-XII-1578 se introduce una variante: "Nombróse por Servidores a Alonso Rubio y Juan Hernández y Juan Tejeda por Servidor y Pregonero y Juan Calderón, con los salarios que se les suele dar, que son 40 reales a cada uno y más al Pregonero un ducado demás de la dicho y que no han de llevar dinero de los que fueren Cofrades difuntos y que si los llevare que se les ha de quitar del salario y que el primero que se topare lleve los niños a enterrar y si llevare algo del que no fuere Cofrade lo partan con el Alcaide igualmente."

*Alonso Rubio.*—8-XII-1577 ... 1579.

*Martín Muñoz.*—8-XII-1577 ... 1579; es además pregonero.

*Juan Calderón.*—8-XII-1578.

*Espino.*—8-XII-1579; siempre con el salario de 40 reales.

7-XII-1580: "Nombróse por Servidores los que el Mayord.º buscase conforme a lo del año pasado a 40 reales cada Servidor y al Pregonero un ducado más de lo dicho."

En 8-XII-1580 se reitera esta prerrogativa al Mayordomo de nombrar él los servidores "con 4 ducados a cada uno conforme a las demás Cofradías, y un ducado más al Pregonero".

En 8-X-1582 el Cabildo vuelve a hacer por sí estos nombramientos y designa sólo a Lorenzo Vázquez y Gaspar Hernández con cinco ducados de salario a cada uno y un ducado más al pregonero, que es el segundo.

*Gaspar Hernández* fue sucesivamente nombrado hasta 8 de Diciembre de 1595, alternándose en el menester de pregonero y de enterrador con los dos servidores siguientes:

*Lorenzo Vázquez*, ya mencionado, que fue reelegido en 1583, y *Pero Martín*, que subsiste hasta 1597. El salario de estos dos últimos llegó a ser de hasta ocho ducados, aunque luego fue disminuido.

*Francisco Hernández.*—1592 ... 1598; su misión es ayudar al enterrador; dos ducados de salario.

*Juan Cacho.*—8-XII-1598; pregonero.

*Alonso Martín.*—10-I-1600; enterrador; tres ducados de salario.

*Alonso Sánchez.*—10-I-1600; enterrador; tres ducados de salario.

*Blas García.*—10-XII-1600; enterrador; tres ducados.

*García Rodríguez*, quizás el mismo anterior; 20-IV-1604...5-II-1606; enterrador y pregonero.

*Manuel Rodríguez*.—6-I-1609 ... 27-II-1610; enterrador.

*Lorenzo Hernández*.—8-XII-1648; hospitalero.

## 12.—COFRADES

Escasas menciones se hacen de los cofrades, a pesar de que constituían, como si dijéramos, el cuerpo de la institución y el elemento más numeroso; por comparación con otras cofradías de la época, calculo que serían unos 50.

Valor social, además del relativo a la historia de la casa, tiene la resolución tomada en 8-XII-1590, de cuyo motivo fundamental se ha tratado, como hemos visto, en otros Cabildos:

*“Que se entierre a los hijos y esclavos de los Cofrades como a los Cofrades”*.— “...dijeron que porque se ha dudado si la Cofradía está obligada a enterrar a los hijos y esclavos y criados de los Cofrades que murieran en casa de los tales cofrades, se declara conforme a Constituciones antiguas que se han visto y examinado, que la Cofradía está obligada a enterrar a los Cofrades y a sus hijos, familia y a sus esclavos y no a los criados y se manda al Mayord.<sup>o</sup> que conforme a esta declaración, haga que los servidores de la Cofradía entierren las dichas personas.”

## 13.—VIDA RELIGIOSA DE LA INSTITUCIÓN. LAS DONACIONES TESTAMENTARIAS PARA MISAS POR EL ALMA DE LOS DIFUNTOS DETERMINAN LA ECONOMÍA DE LA COFRADÍA. CAPELLANES Y OTROS CARGOS ECLESIAÍSTICOS.

Puesta la Cofradía bajo la devoción de Nuestra Señora de la Concepción, es natural que a Ella fuesen dedicados los actos de piedad y solemnidades y culto más destacados; el día 8 de Diciembre, solemne fiesta religiosa y en la época de esplendor de la Casa Cabildo extraordinario para el nombramiento de oficios del año siguiente; entre los años de 1626 a 1660 el Hospital es designado como “de la *Limpia Concepción*”.

Pero lo que nos ha inducido a hacer este apartado es la importancia que para la vida de la Cofradía y del Hospital suponen las mandas testamentarias que a su favor se hacen en cen-

sos o en otras clases de bienes por devotos o por personas que fueron atendidas en el Hospital, encaminadas estas donaciones a que se le digan misas en sufragio del alma del testador o de sus familiares; se trata de un aspecto teológico clave, como es sabido, del Catolicismo de la Contrarreforma; esto supone una continua demanda de capellanes y clérigos que oficien estas misas y la situación preponderante que éstos alcanzan.

En cuanto a las mandas piadosas, nosotros incluimos aquí sólo aquéllas en las que no se menciona el bien físico sobre que recaen, pues en tal caso lo hacemos en los capítulos dedicados a estos bienes materiales; en cuanto a los clérigos y capellanes mencionamos ahora todos los acuerdos que recaen sobre ellos:

En 8-XII-1564 se nombran dos clérigos: Pero Gómez y Baltasar Rubio; no se les asigna salario como a los demás oficiales; es de suponer que percibieran la siempre llamada "limosna" de las misas.

En la sesión de 15-VIII-1565 se aumenta hasta tres el número de capellanes: "...e tratando que en esta Casa se solía decir todos los domingos e fiestas del año misa cantada e que de pocos días a esta parte ha habido faltas por no haber copia de Capellanes para oficiar las misas acordaron, de que se reciba por Capellán a Antón Ruiz, clérigo, para que con los demás, que son Pero Gómez e Bartolomé Rubio, clérigos, sirvan esta Casa como se suele hacer, e porque oficien las dichas Misas de domingos e fiestas, diciéndolas cantadas, esta Casa dé a cada uno de los dichos tres Capellanes mil mrvds. por año, e sin estos mil mrvds. han de haber sus limonas como suelen e digeron que ellos aceptan dicho servicio según e como de suso se dice..." Antón Ruiz se "despidió" en 4-II 1570 por haber sido nombrado "Sacristán Mayor" en San Juan y fue nombrado para sustituirle Andrés Sánchez Salamanca, clérigo, con el mismo salario que los otros capellanes.

En la sesión de 30-VI-1566 "Pareció ante ellos Gonzalo Hernández Hidalgo e Diego Sánchez, vecinos de esta Ciudad, e trataron que la mujer de Sancho González mandó que esta Cofradía le dijese en cada un año dos misas rezadas e que daría la renta que fuese razón, e por todos fué acordado que comprando 300 mrvds. de pensión perpetua para esta Casa a contento de

los Regidores, que esta Casa le dirá e se obligará a hacer decir las dichas dos Misas e así quedó asentado e lo mandaron poner por auto”.

En la sesión de 25-III-1567 se hizo el siguiente concierto: “...que Hernando Vázquez, vecino del Albuera, que es en nombre de Guisado, —también— vecino del Albuera da a esta Casa en limosna 6.000 mrvds. para que de ellos compren pensión perpetua a esta Casa, lo que montare e se pudiese comprar por los dichos 6.000 mrvds. e por esta limosna esta Casa le haga decir dos misas en cada un año perpetuamente, una día de San Sebastián e otra día de San Jerónimo con un responso cada misa sobre la sepultura de Juan Martín, barbero, padre de Francisco Martín, difuntos, porque dichas misas han de decirse por el ánima de dicho Francisco Martín e sus difuntos; de éstos da luego 6 ducados e se obliga de pagar los diez ducados restantes por Santa María de Agosto de este presente año. Y los dichos Regidores se obligaron en nombre de esta Casa de lo así cumplir, testigos Gonzalo Carvajal e Juan Hernández Créspite, vecinos de esta Ciudad.”

*Acólito o monaguillo.*—Acuerdo tomado en la sesión de 12-VIII-1571: “*Que se despida al hijo de Alonso Gómez*; Que por cuanto el hijo de Alonso Gómez, que estaba recibido por esta Casa para ayudar a oficiar las Misas ha enfermado e no sube bien e como debe, que se despida e que el salario que se le daba se dé de hoy y por delante, a mesa, clérigo, e así se mandó que al uno e al otro se le notifique y que no se le pague al hijo de Alonso Gómez más de lo que pareciere haber servido.”

El breve acuerdo tomado en la sesión de 18-IX-1575, único que se trató en ella, refleja una situación de la que es lástima no conozcamos más detalles: “Primeramente —sic, a pesar de lo que hemos indicado— se trató de las diferencias que hay entre el Cura e los Capellanes e fué acordado que se notifique al Cura el medio que el Ldo. Meléndez, Provisor, dió a esta Casa para que lo guarde e cumpla”; curioso sería, repetimos, conocer ese “medio” o relaciones que se habrían de guardar entre la Cofradía y la Parroquia.

En 8-XII-1575 se nombran tres capellanes: Pedro Gómez, Francisco González y Diego de la Parra, “con 6 ducados de sa-



lario cada uno porque digan lo acostumbrado"; son reelegidos en 8-XII-1576.

"*Sobre que se digan las Misas rezadas*".—Es curiosa la ingenuidad que implica el que, si no fuera profano, pudiéramos llamar "sistema de restricciones" dispuesto en el Cabildo de 30-VI-1577, que dice así: "...que atento la necesidad que de presente este Hospital tiene por los muchos gastos que se han hecho y hacen con los pobres de dos años a esta parte, con los cuales está muy adeudado, que acordaban y acordaron que de aquí adelante, en cuanto el dicho Hospital sale de la dicha necesidad y deudas, se quite el salario a los Capellanes que se les da por las Misas cantadas que son 18 ducados, y que de aquí por delante se digan las misas rezadas, conforme a los mandamientos que esta Casa tiene del Ldo. Meléndez, Provisor que fué en esta Ciudad, que están en el Libro de las Memorias de las misas —hechos en Enero y Febrero de 1561— y que este acuerdo se les notifique a los Capellanes para que venga a su noticia, dejándolos, como los deja por Capellanes del dicho Hospital para decir las Misas rezadas, según lo suelen hacer y que se les dé la limosna acostumbrada de un real por misa".

30-VI-1578: "Acordóse por los dichos Sres. Regidores que el Mayord.º, avise a Lope Alvarez haga la cuenta para el domingo primero venidero y que los Sres. Juan Venegas y Francisco Martín vean la tabla y se asienten las Misas que están por asentar y que el Mayord.º vea la declaración que hizo Alonso Hernández y la lleve al Sr. Ldo. para que se haga sobre ella lo que convenga acerca de la cobranza."

4-I-1579: "Tratóse sobre las Misas que dejó Catalina Sánchez, difunta, sobre que se había dado petición al Sr. Obispo, y acordóse que dándose a seis reales por cada Misa se admitiesen y con esta respuesta se remitió a S S.ª el Sr. Obispo —lo era fray Diego Gómez de Lamadrid— para que proveyese lo que más convenga."

1-II-1579; "...y mandaron que mañana, día de Ntra. Sra. de la Candelaria, y demás fiestas de Ntra. Sra., se diga una misa cantada en esta Casa."

9-X-1580: "Item que por cuanto Francisco Sánchez Triguero, vecino de esta ciudad dejó ciertos bienes a este Hospital con que

cumpliesen su a'ima y le dijeseñ ciertas misas, para ver si conviene lo susodicho. se comete al Ldo. Francisco Pérez, Regidir."

27-XI-1580: "Tratóse que el Mayord.º tenga cuidado de procurar clérigos que oficien las Misas cantadas que el día de Ntra. Sra. de Concepción se suelen decir, y que el Sr. Pero Hernández hable al Predicador."

29-XI-1581: "Tratóse que por cuanto la fiesta de Ntra Sra. de Concepción viene cerca, se haga lo que se suele hacer y que el Mayord.º tenga cuidado de buscar clérigos que oficien las vísperas y la misa y el Sr. Juan Venegas hable al Ministro —o Maestro— de la Sma. Trinidad para que predique o busque predicador."

En 8-XII-1583 se hace nombramiento de un solo Capellán en la persona de Duarte Rodríguez, que viene siendo reelegido hasta 1606. pero en 7-XII-1584 "Acordóse entre los Sres. Regidores que por cuanto esta Casa el Capellán que tiene no puede cumplir con todas las Misas, que el Mayord.º reparta las Misas que no cabe en los días del año, las reparta y dé a los clérigos que le pareciere para que las digan".

En 8-XII-1587 se nombra, junto con el citado Duarte, al clérigo Juan Navas, sobre el que se acuerda en 22-VII siguiente, en Cabildo reunido sólo para ello: "...que se dé de salario a Juan de Navas, clérigo, 6 ducados de salario por un año que comenzará a correr desde el día de Ntra. Sra. de Concepción de esta Ciudad. año próximo pasado de 587 porque asista en este Hospital a decir todo el año las misas ordinarias y se halle en las advocaciones que en esta Casa se hacen."

La pluralidad de mandas pías hechas al Hospital, con su correspondiente encargo de misas, da lugar a que en 21-VIII del mismo año 1588 se haga el siguiente convenio con el mismo clérigo Navas: "En este día se asentó con Juan de Navas, clérigo, Capellán de este Hospital, que porque esta Casa tiene algunas Misas cantadas de su obligación e las suelen decir los Capellanes de ella, que porque el dicho Juan de Navas se encarga de decir las se le den 6 ducados de salario por año, que comenzará a correr desde hoy, y el dicho Juan de Navas así lo aceptó, e ha de traer quén las oficie a su costa.

En la elección de oficios de 30-XI-1588 se hizo la de Capella-

nes en la siguiente forma: Capellanes a Duarte Rodríguez e porque Juan de Navas está ocupado por ser sacristán Mayor, se elige a Juan de Alvarado con la limosna de las misas cotidiana, con que las Misas cantadas las encomiende a las personas que buenamente las pudieren decir, e que si al Cura —de la Parroquia de la Concepción— algunas le encomendare —este singular obedece a que se refiere “in sensu” al Mayord.º— le diga no es como Cura e si así no las quisiere, no se las dé, so pena de 12 mrvds. para los pobres del Hospital.” Este Juan de Alvarado continúa siendo reelegido junto con Duarte Rodríguez, durante diez años.

El Hospital mantiene celosamente sus derechos, principalmente frente a las intromisiones del cura —léase párroco— de la Concepción, así lo muestra el acta del Cabildo de 24 de Agosto de 1584 en el que se toma el siguiente acuerdo: “Item los dichos Regidores digeron que a su noticia es venido que el Cura y Juan de Navas, Capellán, se han concertado sobre las Misas cantadas en que se parten entre ellos los seis ducados que se da de salario al Capellán por las Misas cantadas, el cual Cura diga las dichas Misas cantadas e que el Capellán le ayuda, que se le notifique al dicho Cura que por el dicho concierto no ha de adquirir derecho alguno para sí ni para los curas que sucedieren de aquí adelante para tener preeminencia de decir las dichas misas cantadas, sino que al dicho Hospital se le quede su derecho a salvo como hasta ahora lo ha tenido para las mandar decir por sus Capellanes sin que se le entremezclen los Curas, e que debajo de esta protestación, los dichos Regidores pasan por el dicho concierto e no de otra manera, e lo pidieron por testimonio.”

30-XI-1588: “Item se encarga al Mayord.º para la fiesta de Ntra. Sra. de la O tenga prevenido predicador o quien haga los oficios divinos e pague la limosna que convenga.”

Veamos ahora algunas mandas pías:

En la sesión de 9-II-1586 se acordó: “...que porque ha aparecido que Lorenzo Asenjo, tinajero, dejó a este Hospital una pensión de 214 mrvds. para que se le dijese una Misa en cada un año y se habían de comenzar a decir desde 4-IV-1584, y no parece habérsela dicho porque hasta ahora no estaba escrita esta memoria en los Libros de esta Casa que para más seguri-

dad, mandaban y mandaron al Mayord.º de esta Casa que mande decir las misas de los años pasados y de aquí adelante tenga cuenta y memoria de mandarla decir en 4-IV de cada un año."

15-IX-1591: "...y estando congregados pareció ante ellos Miguel Hernández Créspite y dijo que Juan Hernández Créspite, su padre, que es difunto, dejó al dicho Hospital y pobres de él 28 ducados en limosna para que de ellos se comprasen dos ducados de renta en cada un año porque el dicho Hospital, e Regidores e Mayord.º de él le hicieren decir en cada un año perpetuamente dos misas rezadas con colecta de difuntos, y que él daba y entregaba el dicho dinero para la dicha memoria que se ha de decir en la octava de la fiesta de Ntra. Sra. de la Concepción de cada un año perpetuamente, y los dichos Regidores digeron que aceptaban la dicha limosna con la dicha carga de las dichas dos misas rezadas en todos los años para siempre jamás... y porque recibieron el dinero... etc."

Sesión de 1-VIII-1593; "—Asímismo acordaron que se haga una tabla para las misas que están fuera de las tablas que están en el dicho Hospital para que haya cuenta e razón de las misas que se han de decir para que se tenga con mandar decir las dichas misas y se ponga le dicha tabla, juntamente con las demás en la Sacristía."

26-XI-1595: "Que por cuanto el Mayord.º ha llamado para hacer la fiesta de Ntra. Sra. de Concepción, que es a 8-XII, mandaron que se hiciese según y cómo se suele hacer y para ello se cometió a Martín Hernández Cansado y a Alonso Vello, Regidores."

8-XII-1598: "Por cuanto el Hospital tiene obligación de decir muchas misas de memorias y otras cosas que son a su cargo, acordaron que estas misas dichas las digan los Capellanes del Hospital y las que no pudieran decir los Capellanes dígalas quien quisiere el Mayord.º de la Casa."

En 10-I-1600 es elegido capellán, junto con Duarte Rodríguez, un Juan Sánchez, clérigo, manteniéndose ambos, por lo menos, hasta 1606. En 6-I-1609 son elegidos Alonso *Seciera* (?) y Diego Sanabria "con el salario acostumbrado". En 27-II-1610 y 16-V-1613 se nombra sólo a Diego de Sanabria.

La vocación sacerdotal del Sacristán de Santa María del Cas-

tillo. El Hospital, agobiado por las mandas de misas que se le encomiendan. ¿Qué significación tiene el Arcedianato de Cavite —o algo parecido— (?). Todos estos puntos se ponen de relieve en el interesante acuerdo tomado en la sesión de 3-IX-1613, que literalmente es como sigue: "...que por cuanto este Hospital tiene de tabla 240 misas rezadas y 20 misas cantadas las cuales se dicen en cada un año por las almas que dejaron limosnas a este Hospital y las mandó decir el Mayord.º del dicho Hospital a los clérigos que quiere, los cuales algunos dicen las Misas en el dicho Hospital y otros las dicen en otras Iglesias y es inconveniente no decirse todas en el dicho Hospital porque cada día haya Misa y gocen de ellas los vecinos y parroquianos, y los pobres convalescientes que están en el dicho Hospital, que tuvieren disposición para oírta, acordaron que se nombre un Capellán que diga las dichas Misas todo el año en el dicho Hospital, y se le dé la limosna de real y medio por cada misa rezada, y por la cantada la limosna que se suele dar, que son 4 reales por las que no tienen vísperas y 6 rs. por las que las tienen, y por cuanto Juan Hernández, sacristán que añ presente es de Santa María es clérigo de menores órdenes, y ha vivido con mucha virtud y ha servido y sirve en el dicho Hospital de vestir y aderezar los altares las fiestas todas y de hacer otras cosas convenientes al servicio de Dios Ntro. Sr., que se le manda y desea ser Clérigo Presbítero para poder decir las dichas Misas y por no tener Capellanía, ni patrimonio bastante para ordenarse, no se hace clérigo aunque tiene edad, por hacerle bien, y que lleve adelante su buen deseo y gratificarle su servicio, le nombraban y nombraron por Capellán perpetuo del dicho Hospital, para que siendo clérigo de Misa, diga todas las dichas Misas cantadas y rezadas y lleve la limosna de ellas y le hacían el dicho nombramiento para que a título del servicio de las dichas Misas, y de Capellán del dicho Hospital cuya limosna es con grua para poderse sustentar, pueda ordenarse de orden sacro hasta presbítero. Y piden y suplican al Sr. Provisor de este Obispado confirme y apruebe este nombramiento y dé licencia al dicho Juan Hernández se pueda ordenar a título de ella, haciéndole título, colación y canónica institución del dicho servicio y capellanía por los días de su vida y prometían y prometieron, por sí y por

los demás Regidores que adelante fueren del dicho Hospital de no revocar este nombramiento en tanto que viviere el dicho Juan Hernández y si lo hicieren no le valga ni sean oídos en juicio ni fuera de él, y así lo dijeron y otorgaron como dicho es, siendo testigos Juan Díaz, Presbítero y Alonso Amigo y Andrés Sánchez Triguero, vecinos de esta ciudad,..." Al día siguiente se extendió el siguiente solemne auto de presentación y aprobación:

"En la ciudad de Badajoz a 4-IX-1613 años, ante el Sr. D. Hernando de Mena, Arcediano de *Carviti* (?), Provisor y Vicario General en esta dicha Ciudad y su Obispado, pareció Juan Hernández, clérigo de menores órdenes, vecino de esta ciudad, y hizo presentación del acuerdo nombramiento y elección de Capellán en él hecho por los Regidores del Santo Hospital de la Concepción de esta Ciudad y pidió aprobación de él. Y visto por su merced dijo que lo aprobaba y aprobó e interpuso en este auto su autoridad y decreto judicial y lo firmó." Don Hernando de Mena (rubricado); ante mí, Francisco Sánchez, Notario (rubricado).

Es de suponer que el buen Juan Hernández realizara sus piadosos proyectos, pues hasta doce años después no se vuelve a hablar de nombramiento de capellanes; en 1625 sí tienen lugar las interesantes actuaciones siguientes:

"*Petición*.—Decimos nos, Juan Pimentel y Diego López Paladinas, clérigos presbíteros, vecinos de esta ciudad de Badajoz, que a nuestra noticia es venido cómo en tiempos pasados algunos clérigos sacerdotes, movidos de su devoción y del servicio de Dios, Ntro. Sr. acudían a la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de Concepción en compañía del Cura de ella y tenían los días de fiesta Misa Mayor, y la oficiaban en el coro y hacían los demás ministerios eclesiásticos que se ofrecían en la dicha Iglesia. Todo lo cual de mucho tiempo a esta parte se ha olvidado y dejado y se ha venido a perder la dicha devoción y culto divino con menoscabo de la autoridad y respeto que a la dicha Iglesia se le debe y tenía. Por tanto, para que la dicha devoción y costumbre se prosiga y vaya adelante y el culto divino se aumente, movidos del mismo espíritu y devoción, decimos por ésta, firmada de nuestros nombres, a los Sres. Regidores de la

dicha Iglesia y Hospital, que nos obligamos desde la fecha de ésta en adelante, de acudir a la dicha Iglesia y asistir en el coro de ella con sobrepellices todos los domingos y fiestas del año, y officiar estos días la Misa Mayor que el Cura dijere. Y asimismo nos vestiremos al altar de Diáconos (sic) los primeros días de las tres Pascuas de cada un año: el día de la Ascensión de Ntra. Sra., el día de la Asunción de Ntra. Sra., la fiesta y día de Todos los Santos y la Dominica de Ramos. Y en estos días de vestuario pondremos por nuestra cuenta en el coro otros dos sacerdotes que asistan y officien por nos la Misa Mayor. Y el día que el dicho Cura estuviere impedido con entierro o velambres (sic), supliremos sus faltas, diciendo la Misa Mayor.

Y porque así lo cumpliremos, lo firmamos de nuestros nombres.

Hecha en Badajoz a 26-X-1625 años. = Don Juan Pimentel (rubricado). = Diego López Paladinas (rubricado)."

Dos días después se celebra una Junta extraordinaria a la que asisten, además de los Regidores, el Cura de la Parroquia, Matías Gamo, y el Mayordomo, clérigo presbítero Juan Díaz, y acuerdan que "...Visto el dicho Ofrecimiento en servicio del culto divino y de la dicha Iglesia, lo estimamos y agradecemos y aceptamos y por modo de gratificación y limosna, cada uno por lo que le toca, decimos y nos obligamos de dar a los dichos dos sacerdotes cada un año los vestuarios de la Semana Santa y los demás que al presente tiene y tuviere la dicha Iglesia.

E yo, el dicho Cura, les señalo un ducado cada un año por el día de San Juan de officiar las vísperas y Misas cantadas que tengo al presente de tabla en la dicha Iglesia, y asimismo otros cualesquiera provechos de la dicha Iglesia. = E nos, los dichos Regidores del dicho Hospital les daremos las misas rezadas que de aquí adelante encomendaren y dejaren a la dicha Iglesia y Hospital, y les señalamos cada un año de limosna dos ducados a cada uno de los dichos dos sacerdotes por cuenta del dicho Hospital y mandamos al dicho Mayord.º que es o fuere los pague por San Juan y Navidad de cada un año de la limosna que se pide con la caja en la dicha Iglesia los días de fiesta. = Y porque tan santa y loable costumbre no se pierda en los tiempos venideros, ordenamos de aquí adelante y de nuevo funda-

mos en la dicha Iglesia parroquial de la Concepción las dichas dos Capellanías del coro para oficiar los días de fiesta la Misa mayor como dicho es y por primeros Capellanes nombramos a los dichos dos sacerdotes don Juan Pimentel y Diego López Paladinas.=Y ordenamos que si faltare alguno de estos días a la misa Mayor alguno de los dicho dos Capellanes que aquí nombramos y los que les sucedieren por ausencia u ocupación, el dicho Cura le descuenta medio real de punto por cada vez de los dichos dos ducados y ponga en el coro otro clérigo en su lugar que oficie la Misa mayor aquel día, y estando enfermo sea excusado y no pierda punto. = Y si alguno de los dichos dos Capellanes muriere, o dejare la dicha asistencia y nombramiento, le damos comisión y licencia al dicho Cura que es y fuere de la dicha Parroquia de la Concepción para que pueda nombrar otro sacerdote que quisiere en su lugar para el dicho oficio y ministerio como no sean Capellanes del coro de la Iglesia Catedral de esta Ciudad porque puedan mejor asistir y porque así lo decimos y cumpliremos, lo firmamos de nuestros nombres ante Martín Lorenzo, Procurador y Notario de nuestro Cabildo y Hospital y mandamos se ponga y escriba en el Libro de nuestros acuerdos. Y suplicamos al Sr. Obispo de nuestro Obispado —lo era D. Pedro Fernández de Zorrilla— y al Sr. Provisor en su nombre, tenga esto por bien y lo apruebe y confirme...” Fórmulas y firmas.

El Vicario puso a continuación el siguiente auto:

“En la ciudad de Badajoz a 13-XI-1625, el Sr. Ldo. don Gómez Ezquerro, Provisor y Vicario General en la dicha Ciudad y su Obispado, habiendo visto la petición y ofrecimiento hecho por don Juan Pimentel y Diego López Paladinas, clérigos presbíteros vecinos de esta ciudad, y el acuerdo hecho por los Regidores del Hospital de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Concepción de esta dicha Ciudad de suso contenido.=Dijo se conformaba y conformó con el dicho acuerdo y lo aprobada y aprobó y mandaba y mandó se cumpla con toda puntualidad lo contenido en la dicha petición y acuerdo so las penas en ella declarado y que de ninguna manera se deje de cumplir en lo presente y venidero e impuso en este auto su autoridad y decreto judicial, e que no se quite a nada (sic) ni ponga en el dicho



acuerdo ninguna cosa por los dichos Regidores, Cura, Capellanes si no fuere con licencia y mandado de S. S.<sup>a</sup> el Sr. Obispo de este Obispado que es o por tiempo fuere u de sus Provisores en sus nombres e que con perpetuidad para siempre se vaya cumpliendo lo contenido en el dicho acuerdo, pues consta de la precisa y urgente necesidad que hay que en la dicha Iglesia Parroquial se diga la Misa mayor y celebren los divinos oficios con la solemnidad que se deben celebrar pues esto es en servicio de Dios. Ntro. Sr. y de su culto divino e que todas las veces que ocurriere haber nuevo Cura o Capellanes se les notifique este Auto para que lo hayan de consentir y firmar el consentimiento de él, y no se ha de admitir al uso y ejercicio de los dichos oficios si no fuere hecho dicho consentimiento y lo firmó"; (firmas).

Dos acuerdos se tomaron en relación con las misas en la sesión de 28-VIII-1646:

1.—"Que por cuanto este dicho Hospital tiene algunas haciendas y censos que le han mandado algunas personas particulares con carga de algunas Misas, las cuales tiene obligación de decir Juan Fernández de Mora, Sacristán mayor de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, y no las dice en este Hospital como tiene obligación, se acuerda que se le hable al dicho Capellán para que cumpla con venir a decir las dichas misas a este Hospital y no lo haciendo, se hable en esta razón, dando cuenta de ello a S. S.<sup>a</sup> el Sr. Obispo —lo era fray Angel Manrique de Cisneros— para que se le mande así, y se comete esta diligencia al Sr. don Francisco de Chaves y al Sr. D. Iñigo de Arguello, Regidores."

2—"Que las Misas de tabla y demás que tiene obligación de decir este Hospital, se encarga la conciencia al Moyord.<sup>o</sup> que cuide se digan con efecto."

19-II-1652: "...que por cuanto este dicho Hospital de la limnia Concepción de Ntra. Sra. de esta Ciudad nombró por Capellán para decir la Misas de tabla cantadas y rezadas que tenía en el tiempo que fué nombrado por tal Capellán el dicho Juan Hernández a) parece por su nombramiento eran 240 rezadas y 20 cantadas, y se le señaló por las rezadas a real y medio y por las cantadas a cuatro reales y las que tuviesen visperas a 6, y

porque conviene nombrar otro Capellán que diga las dichas Misas en este Hospital, así para que se cumpla la voluntad de las personas que las mandaron decir y las demás que hubiere después del dicho nombramiento, como para que los enfermos convalecientes puedan oír las dichas Misas y haya frecuentación de Sacrificios en el dicho Hospital, en lugar del dicho Juan Hernández de Mora, Capellán, difunto, nombraron por Capellán de la dicha Capellanía a Antonio Rodríguez Barquero, clérigo de menores órdenes, vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Baltasar Rodríguez Hidalgo y de María Amada, su mujer, para que a título de esta Capellanía se pueda ordenar y en el interim mandar decir las dichas misas en este Hospital y después que lo sea, decir las como dicho es. Y por tal Capellán lo presentan ante Su Ilma., el Sr. Obispo de este Obispado —lo era don Diego López de la Vega— a quien piden y suplican le mande hacer colación de ella, y así lo acordaron por ser persona virtuosa y honesto y en quien concurren las calidades necesarias.”

10-VIII-1652: “Que por cuanto una hermana de Juan Hernández de Mora, Presbítero, difunto, vecina de esta Ciudad, como su heredera tiene puesto pleito a este Hospital en razón de cierta cantidad de mrvds. que le pide de la limosna de las Misas que el dicho su hermano dijo en su vida de las que tenía obligación a mandar decir este Hospital por la hacienda de algunos vecinos de esta Ciudad le mandaron con la dicha carga, y porque se entiende que la dicha heredera ha de hacer muy gran quita de lo que pide, se comete al Sr. don Alonso de Zafra y al Mayord.º de este Hospital que traten con la susodicha de la composición del dicho pleito y que lo efectúe su merced en lo menos que sea posible, como se fia de su merced de su celo y cristiandad.”

6-VI-1656: “...acordaron lo siguientes: ...Que el dicho don Francisco de Chaves Sotomayor desde que tiene uso de razón ha sido y es muy devoto de la Limpia Concepción de este Hospital y se tiene muy reconocido y experimentado respecto de que de más de 30 años a esta parte ha su costa le ha hecho el día 8-XII de cada año su fiesta juntamente con la del Smo. Sacramento que está patente *selebrándola* con toda decencia y autoridad teniendo colgada la Iglesia de tafetán y habiendo Misa

mayor con diácono, subdiácono, sermón y asistiendo a ella la capilla, chirimía y órgano pequeño de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad con vísperas y procesión por la Iglesia y en orden a permanecer perpetuamente en dicha devoción y festividad, para su dotación ganó privilegio de S. M. y Sres. de su Real Consejo de Hacienda, su fecha en Madrid a 21-VI-1655 a favor de este Hospital y sus Regidores de 16.820 mrvds. de renta de juro cada año situado en el primer 1% de nueva alcabala de lo vendible de la ciudad de Trujillo y su partido, por menor y por mayor en todos los demás del Reino y su Tesorería cuya suerte principal, a razón de 20 el millar pagó de contado y de dicha renta quiere el dicho don Francisco de Chaves Sotomayor hacer dotación en favor de este Hospital para que sirva perpetuamente para dicha festividad con ciertas condiciones que la escritura de ella y dichos privilegios tienen reconocido y entendido por haberse la manifestado, y entre dichas condiciones asimismo refiere quiere permanecer en hacer dicha festividad por los días de su vida, según y cómo hasta aquí la ha hecho y *selebrado* y que para ello se le dé poder en amplia forma para recibir y cobrar dicho juro con cláusula de sustituir sin que se le pueda revocar por ninguna causa y si se hiciere sea en sí ninguna dicha revocación, y no se pueda usar ni use de ella en juicio ni fuera de él = Y atendiendo a que lo susodicho ha nacido y nace de dicha devoción y que la ha de continuar el dicho don Francisco de Chaves con mayores aumentos por el *selo* grande que tiene, este Hospital le agradece y estima como es razón la dotación y merced que le hace y por sí y en nombre de los demás Regidores que son y fueren de este Hospital, acordaron se otorgue dicha dotación y poder y que se cumpla, guarde y ejecute lo que contiene para siempre jamás."

*Nombramiento de Capellán.* — "En la ciudad de Badajoz a 28-II-1658 los Regidores del Hospital de Ntra. Sra. de Concepción de esta Ciudad, estando juntos en Cabildo como tienen de costumbre es saber... por ante mí el Notario y testigos dijeron que este Hospital tiene de tabla 240 misas rezadas y 25 misas cantadas, las cuales se dicen en cada un año por las almas de las personas que dejaron limosna a dicho Hospital y su Mayord.<sup>o</sup> las manda decir a los clérigos que quiere y porque algunos las

dicen en dicho Hospital y otras Iglesias, y es muy conveniente se digan todas en el dicho Hospital para que las oigan los pobres convalécientes y los vecinos parroquianos de él, y porque así fué la voluntad de las personas que las dejaron, y en esta consideración fué nombrado por Capellán de las dichas Misas a Juan Hernández de Mora, clérigo de menores órdenes, el cual nombramiento fue aprobado por el Provisor de este Obispado y el dicho Juan Hernández de Mora fué ordenado a título de las dichas misas y Capellanía de ellas y gozó en su vida de sus limosnas, el cual es muerto, y habiendo tenido noticia de la mucha virtud y suficiencia y partes que concurren en la persona de Joseph del Valle, clérigo de menores órdenes y para que a título de la dicha Capellanía y nombramiento se pueda ordenar de clérigo presbítero, desde luego le nombraban y nombraron por tal Capellán de las dichas Misas del dicho Hospital para que las pueda decir en siendo clérigo presbítero en el dicho Hospital y que se le dé su limosna como se le daba al dicho Juan Hernández de Mora, que fué Capellán como dicho es, y en el interim que no fuere Presbítero las pueda mandar decir a otras personas que lo sean con calidad y obligación de que las hayan de decir los unos y los otros en el dicho Hospital.

Y piden y suplican al Ilmo. Sr. Obispo de esta Ciudad y su Obispado —lo era D. Diego López de la Vega— mande confirmar y confirme y apruebe este nombramiento para que el dicho Joseph del Valle se pueda ordenar a título de esta Capellanía y servicio de ella, haciéndole colación y canónica institución y prometieron por sí y por los demás Regidores que son y fueren del dicho Hospital, de no revocar este nombramiento ni nombrar otro durante los días de la vida del dicho Joseph del Valle, y si lo hicieren no valga, ni sean oídos en juicio ni fuera de él, y lo firmaron, siendo testigos Alonso Gallardo, Francisco Díaz Barquero y Pedro González, barberos, vecinos de esta Ciudad y lo firmaron los otorgantes...” (Fórmulas y firmas.)

A los historiadores de la Iglesia les compete el comentario y alcance del acuerdo siguiente, tomado en la sesión de 8-XII. 1665: “Y asimismo acordaron sus mercedes se solicite un jubileo el más amplio que se pueda, de esta Santa Casa, y nombra-

ron Comisarios para ello al Sr. don Nuños de Chaves, Regidor.”

No se consignó el otro.

15-VII-1570: “Asímismo acordaron que todos los años de aquí adelante, se haya de pedir para la fiesta de Jueves Santo.

Asímismo nombraron por Comisarios para hablar a Su Ilma. en razón de que se sirva de monorar las Misas que tiene el dicho Hospital de tabla, las que Su Ilma. fuere servido, a los Sres. don Rodrigo de Brito y don Francisco de Chaves.”

El último acuerdo recogido en las actas sobre la vida religiosa, que transcribimos, está tomado en la sesión de 17-VII-1685, y es el siguiente:

*Nombramiento de Capellán.* — “Primeramente acordaron, unánimes y conformes, que por cuanto al presente está vaca, por fin y muerte del racionero Juan Rastrollo Megia, la Capellanía que instituyó y fundó Domingo Vaz, difunto, vecino que fué de esta dicha Ciudad, de que dichos Sres. Regidores son Patronos, y deseando nombrar Capellán que la sirva y cumpla, con la carga y obligación de ella, atendiendo a que en la persona del Ldo. Francisco Salguero Rastrollo concurren las partes y calidades necesarias para la servir y obtener, le nombraron por tal Capellán de la dicha Capellanía, y piden y suplican a Su Ilma. —lo era D. Juan Marín del Rodezno—, o el Sr. su Provisor, le hayan por nombrado, y le manden hacer colación y canónica institución de la dicha Capellanía, y juran a Dios por una cruz, según forma de derecho, que en hacer este nombramiento no ha intervenido, ni esperan intervendrá dolo, fraude, — (?), simonía ni otra ilícita pasión ni corruptela en derecho reprobada, porque lo hacen de su libre y espontánea voluntad y mandaron se le dé traslado de este nombramiento para que lo presente donde convenga.”

14.—MEDICINAS Y ALIMENTOS. ENFERMEDADES Y ENFERMOS. ASISTENCIA A POBRES Y NECESITADOS. EL HOSPITAL CASA DE PEREGRINOS Y FORASTEROS.

Es lamentable las escasas referencias que se hacen a estos puntos tan interesantes y tan ligados a nuestro estudio.

Veamos lo que hay.

22-VIII-1574: “Que por cuanto es llegado el tiempo que a los

enfermos se les dé la zarza parrilla, que mandan que el Mayord.<sup>o</sup> comience a curarlos e haga lo que debe.”

El acuerdo de la sesión de 15-V-1575 nos muestra la enfermedad más frecuentemente tratada en nuestro Hospital: el mal venéreo. llamado entonces “bubas o mal gálico”, de la que por otras fuentes sabemos que era el de la Concepción, como si diéramos un centro especializado, y lo continuó siendo hasta muy entrado el siglo XIX, algunos años después de que se incorporasen todos los Hospitales de Badajoz en el actual de San Sebastián. El acuerdo citado es muy expresivo, aunque la dificultad que hemos encontrado en la lectura de dos palabras no deja de ser lamentable; dice así: “...que atento que en esta Casa no hay ni ha de haber —se refiere a aquel año— enfermos de bubas e de esta causa se come — (aquí las dos palabras ilegibles) pan cocido e no es necesario amasar, por tanto, que mandaban e mandaron a Rodrigo Yáñez, Mayord.<sup>o</sup> de esta Casa, que venda 8 fanegas de trigo que de presente se puedan vender, e así lo notifiqué yo al dicho Rodriguiniáñez, el cual está presto de lo cumplir.”

4-I-1579: “*Botica.*—Item se trató sobre las medicinas que se debían al Boticario y se acordó que se pagasen por ellas 300 reales y se mandó al Moyord.<sup>o</sup> se los pague los cuales cumplieron por Ntra. Sra. de Concepción.

Como apreciará y lamentará con nosotros quien vea estas abigarradas notas, apenas se habla en ellas de los verdaderos usuarios, o sea, los enfermos, y menos de su número, siquiera sea aproximado; esto avalora el siguiente acuerdo, tomado en la sesión de 24-VII-1588: “Item se acordó que el dicho Mayord.<sup>o</sup> tenga 10 armaduras de cama e ropa para ellas cuando fuere menester para la cura de los pobres que se han de curar en esta Casa.”

29-I-1623: “Por quanto el Hospital de la Antigua Piedad tiene de costumbre dar de comer el Jueves Santo de cada un año a 13 pobres naturales de esta ciudad una comida a mediodía y para que esto se haga asimismo en este Hospital, acordaron que desde aquí adelante para siempre jamás se les dé de comer a los dichos 13 pobres, los que los Regidores eligieren, a los cuales se les dé la dicha comida el dicho día, y cada un año ha de

haber tres Regidores comisarios para este efecto y para este presente año nombraron para lo susodicho a los Sres. Hernando Lorenzo del Aguila, Ldo. Pedro de Silva y don Francisco de Craves y para la costa de esta comida ha de dar el dicho Hospital —se quedó en blanco la cantidad— reales y lo demás que montare el gasto lo han de suplir los dichos Regidores comisarios a quien tocare su año.” Al mismo Cabildo pertenecen los siguientes acuerdos al respecto:

“Que el Mayord.º haga los bastidores necesarios para los aposentos donde están los pobres por ser necesarios por causa del invierno.”

“Acordaron se compre trigo y se amase para los pobres, y no se compre el pan, lo cual encargaron al Mayord.º”.

“Item que el Mayord.º compre azúcar, pasas de Almuñécar y almendras por junto.”

“Acordaron que cada semana el Regidor semanero firme el gasto que se hiciere con los pobres para que haya cuenta y razón y sea en el Libro del gasto ordinario.”

“Que de los dineros que se cobraren de los atrasados o de la renta del Hospital se compren 500 reales de lienzo para sábanas de los pobres, y se comete el ir a comprarlos a Yelves a los Sres. Pedro de Silva y Francisco de Zafra, Regidores.”

“Que no se reciba en el dicho Hospital pobre alguno enfermo si no fuese con cédula del Médico y del Regidor semanero; ni el Mayord.º pueda dar las limosnas que se dan si no fuere con orden del tal Regidor semanero.”

Finalmente este Cabildo de 29-I-1623 nos muestra que el de la Concepción no era solamente un Hospital para pobres, sino una verdadera casa de peregrinos y forasteros de todas las clases sociales; dice así: “Acordaron se haga una cama con sus colchones y sábanas y que en ellas sirvan las colchas que tiene este Hospital para los huéspedes sacerdotes y no sacerdotes pasajeros donde recibirlos y hospedarlos como siempre se ha hecho en aposento aparte con mucha limpieza.”

En Cabildo de 8-XII-1644 se acordó ...“que el Mayord.º ni Casero de este Hospital puedan recibir ni reciban ningún pobre en él sin cédula de uno de los Regidores de este Hospital y firmada del Médico por cuanto esto no puede ser de inconveniente

por estar muy cerca de Regidores y vecino de este Hospital donde se puede ir a firmar, y el tal Regidor lo haya de ver por vista de ojos, y en caso de precisa necesidad, tenga obligación el Mayord.º de avisar dentro de un día a un Regidor para que lo venga a ver y dé la dicha cédula y cuando salgan sanos los enfermos el Médico de este Hospital ponga al pié de la cédula el día que salen para que se sepa el tiempo que estuvieron curándose”.

*(Continuará)*

ARCADIO GUERRA

Académico C. de la Real de la Historia